



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Causas que originan la evasión tributaria en las Mypes del Centro
Comercial Bahia Center, Chimbote-2014**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTOR:

Flores Jaimes, Jhon Machi (orcid.org/0000-0002-3903-4270)

ASESORES:

Dr. Mucha Paitan, Angel (orcid.org/0000-0003-1411-8096)

CPCC. Serrano Castillo, Elmo (orcid.org/0000-0001-7052-8431)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

CHIMBOTE – PERÚ
2014

Dedicatoria.

Dedico esta tesis a Dios y a mis padres. A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento. Depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad. Es por ello que soy lo que soy ahora. Los amo con mi vida.

Agradecimiento

En primer lugar a Dios por haberme guiado por el camino de la felicidad; en segundo lugar a cada uno de los que son parte de mi familia a mi PADRE Manzuelo Flores Soto, mi MADRE Ana Jaimes Pineda, a mis hermanos y demás familiares; por siempre haberme dado su fuerza y apoyo incondicional que me han ayudado y llevado hasta donde estoy ahora. Por último a mis compañeros de tesis porque en esta armonía grupal lo hemos logrado y al profesor de tesis quién nos ayudó en todo momento, Ángel Mucha Paitan.

Jhon Machi Flores Jaimes.

Presentación

Señores miembros del Jurado, presento ante ustedes la Tesis titulada **“Causas que originan la evasión tributaria en las MYPES del centro comercial bahía center- 2013, Chimbote.”**, con la finalidad de Determinar las causas que originan la evasión tributaria en las MYPES del centro comercial bahía center-2014.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Título Profesional de contador público.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

Atentamente.

Jhon Machi Flores Jaimes.

ÍNDICE GENERAL

Página del Jurado	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento	iv
Declaracion de autenticidad	v
Presentación.....	vi
ÍNDICE GENERAL.....	vii
RESUMEN.	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.	10
II. MARCO METODOLOGICO	43
2.1. Variables.....	44
2.2. Operacionalización de las variables.	44
2.3. Metodología.	44
2.4. Tipos de estudio	45
2.5. Diseño de investigación.....	45
2.6. Población y muestra.....	45
2.7. Técnicas o instrumentos de recolección de datos	46
2.8. Métodos de análisis de datos.....	46
2.9. Consideración éticas.....	47
III. RESULTADOS.	48
IV. DISCUSIÓN.	71
V. CONCLUSIONES.	75
VI. SUGERENCIAS.	78
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.	80
Libros consultados.....	81
Tesis consultadas:.....	82
ANEXOS	86

RESUMEN.

Las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) representan el 98% del total de empresas e iniciativas económicas en el Perú; generan aproximadamente el 75% del empleo y aportan alrededor del 44% de la riqueza generada. El principal objetivo de esta investigación es determinar las causas que originan la evasión tributaria en las MYPES del centro comercial bahía center de la ciudad de Chimbote-2014. La investigación es de tipo explicativa no experimental y con un enfoque cuantitativo, la población estuvo representada por 257 comerciantes del centro comercial bahía center de la ciudad de Chimbote cuya muestra se extrajo de manera no probalística considerando el criterio de inclusión a los comerciantes del sector textil representado por 85 comerciantes y excluyendo a los demás sectores comerciantes. Los instrumentos de validez y confiabilidad que se utilizaron fueron las encuestas, cuya validez se obtuvo por el juicio de tres expertos para reforzar la validez y confiabilidad de los resultados que se obtuvieron, después de obtener la aprobación en los resultados de nuestra validez y confiabilidad, aplicamos un cuestionario a una muestra de 85 comerciantes del sector textil del centro comercial bahía center de la ciudad de Chimbote, en donde se concluye que las principales causas que generan la evasión tributaria en las MYPES del centro comercial Bahía Center de la ciudad de Chimbote son: la inestabilidad tributaria, alta tasa de tributos y la complejidad en la liquidación de tributos.

Palabras claves: evasión tributaria, informalidad, inestabilidad tributaria, elusión tributaria, cultura tributaria.

El autor

ABSTRACT.

The Micro and Small Enterprises (SMEs) account for 98% of all enterprises and economic initiatives in Peru; generate about 75% of employment and contribute around 44% of the wealth generated. The main objective of this research is to determine the causes of tax evasion in the bay MYPES center of the city of Chimbote, 2014 Mall. The research is not experimental explanatory type and with a quantitative approach, the population was represented by 257 traders bay center of the city of Chimbote mall whose sample was drawn so no probalística considering the inclusion criterion traders textile represented by 85 merchants and other traders excluding sectors. The validity and reliability of instruments used were surveys, the validity of which was obtained by the judgment of three experts to strengthen the validity and reliability of the results obtained, after obtaining the approval of the results of our validity and reliability, a questionnaire to a sample of 85 traders textile center of the bay of Chimbote city shopping center, where it is concluded that the main root causes of tax evasion in MSEs of Bay Center mall in the city of Chimbote are : tax instability, high rate of taxes and complexity in settlement of taxes.

Keywords: tax evasion, informality, tax instability, tax avoidance, tax culture

The author

I. INTRODUCCIÓN.

La evasión tributaria constituye en deducir la compensación total o parcial de las deudas tributarias de manera consciente e inconscientemente. Las evasiones tributarias son un fenómeno latente que se encuentra a nivel mundial y en especial en países rezagados, trayendo consigo problemas sociales, económicos, etc. Esto hace que muchos países no puedan abastecer las necesidades de la población por que no recaudan los ingresos suficientes para realizar obras de bien común. Este trabajo tiene como finalidad efectuar una perspectiva de los fundamentos que se llega a dar de esta manera el origen a la evasión tributaria en las MYPES del centro comercial bahía center en la sección textil de la ciudad de Chimbote por lo que se organiza del siguiente modo:

El primer capítulo comenzó con una descripción general de las referencias, argumentos, fundamentos teóricos, preocupaciones y objetivos de este artículo dos. El autor trató de hacer referencia al principio de generación de desatención fiscal, periodo de observación, diseño, escenario, síntomas y muestreo, técnicas y medios de observación de datos y aspectos éticos en los resultados del capítulo tres, los resultados obtenidos se exploran y comentan en del mismo modo que las estadísticas descriptivas utilizadas, y en el apartado cuatro. Los logros incluyen confrontamientos con la teoría, Capítulo cinco. Las conclusiones se refieren a mis conclusiones extraídas en las recomendaciones del Capítulo 6 para cada entrada ganadora, y el Capítulo 7 describe la bibliografía, como libros, revistas y páginas web. Estas referencias se trituran para analizar la imagen del bienestar y, cuando se publican, se considera que todos los documentos informativos ayudan a armar.

En esta investigación muestro los Antecedentes siguientes:

Un tema similar ha sido investigado, así en el ámbito internacional encontramos que muchas empresas evaden sus impuestos y hacen abuso de las leyes en el proceso aduanero chileno, constatado por Bárbara Jessica Rogel Céspedes, desarrollado por un docente de turno en la Antártida en 2008. : A pesar de la clara evidencia de que este fenómeno fiscal es cuestionado a través de normas y leyes especiales, no hay oposición al conocimiento de si la evasión fiscal es legal o ilegal 19 506. Pero el conocimiento que conduce a la evasión fiscal ilegal tiende a dominar la lista de comparaciones. Resulta que ni los medios ni las normas para combatir la evasión fiscal son suficientes, porque solo crean más mediación regulatoria y un sistema tributario complejo que imagina más oportunidades para la evasión fiscal, que también es responsabilidad de grandes personas. En efecto, el fraude judicial exige una amplia aplicación del decreto anulado y una limitada ejecución del estatuto general, considerando que el resultado, y no la intención, es determinante para tal configuración jurídica, ya que ésta no es sancionada. y los castigados no obedecen la ley. Una línea de asunto termina donde comienza la otra, lo que implica que este

comportamiento de apuestas era legal antes de que comenzara la tiranía. No cabe duda, por tanto, de que la tributación incompatible con el objeto y el espíritu de la cláusula de buena fe y de la legislación que la confiere debe ser excesiva y punitiva. Para escapar a la evasión fiscal en el marco del resumen chileno, se justifica la linealidad del abuso distributivo, ya que la evasión fiscal cumple con los requisitos subjetivos y objetivos impuestos a tales bienes, es decir, el comportamiento excesivo de ciertos aranceles. , implementando suficientemente la práctica jurídica para fines distintos a sus previsiones normativas (martingala legal), o utilizando formas perversas que no reflejan la sociedad ideal para celebrar adecuadamente (formas maliciosas), el único propósito del diseño para ambos es evitar seguir la línea del impuesto. (la parte caprichosa), es decir, el fin de la línea jurídica contradice el espíritu, fin y razón de aquellas normas.

Asimismo, encontramos la tesis, las formas y números de las transferencias tributarias más comunes en Chile en 2010, por Carmen gloria peña Gonzales, esta investigación se llevó acabo en la universidad de chile en el año 2010, grande formas y números y concluimos: las transferencias tributarias son la maravilla de nuestro presente. sistema tributario, en diferentes lugares, con diferentes matices y formas. En una sociedad globalizada y digitalizada, el instinto de las empresas de capital y servicios cada vez más competitivas e integradas es evitar el pago de impuestos, y no existe la envidia. Los contribuyentes y las personas evitan los estándares neutrales reduciendo o eliminando primero sus propias normas tributarias. Sin embargo, hay muchas maneras de reducir la alegría. Algunos están tratando de expandir la invención de la prueba, otros buscan el apoyo de los contribuyentes. En este caso, creo que el protagonismo en este sentido lo tiene el organismo existente, ya que es el responsable de la introducción de medidas encaminadas a reducir el nivel de descuido, ya sea aumentando las sanciones a los no contribuyentes o aprovechando al máximo impuestos. promover cartas tributarias a los ciudadanos, simplificar el sistema tributario, facilitar, actualizar y armonizar estatutos aristocráticos vigentes en esta materia, otorgar mayores facultades a las autoridades fiscales, fortalecer tipos de servicios y canales para que los contribuyentes promuevan los negocios Compromiso social con la tributación y mayor y mejor control. Es sobre esta última profesión que me permitiré algunas reflexiones, pues ya se mencionó en el capítulo anterior que la inspección del contribuyente es una profesión compleja que debe crecer continuamente para poder atender nuevos requerimientos. determinada por el sistema tarifario. La certeza empírica y proposicional sugiere que los criterios de control tienen grandes ventajas para detectar y proteger contra la distracción. Históricamente, las autoridades tributarias han intentado reducir el desvío y las sentencias tributarias realizando sus funciones primarias de recaudación, recaudación e inspección de manera atávica, lo que las ha llevado a reforzar su fuerte estrategia de acción directa contra los infractores. Sin embargo, antes de hoy, y ante la proliferación de nuevos

métodos de elusión y el control unificado de las auditorías tradicionales (conocidas como auditorías de consignación o auditorías de agencia), estas auditorías se enfocaban primero en documentar los ajustes contables y fiscales, y se entendía que los pagos se habían realizado. categorías específicas de contribuyentes, las tecnologías específicas creadas por humanos son inevitables, pero los controles de verificación remota no pueden ignorarse, ni son las únicas tecnologías adecuadas para informar importantes lagunas de evasión fiscal basadas en redes de contratación y/o comercialización, que a menudo están ocultas en la empresa. contabilidad financiera.

Sobre el particular, la finalidad de este trabajo es plantear otra categoría de fiscalización, la cual debiera ser más especializada. Esta fiscalización se alcanza por medio de estudios sectoriales, económicos, es decir, de acuerdo al riesgo de cumplimiento que presentan determinadas actividades o sectores de la economía. Sobre este punto y solo como ejemplo se puede mencionar la diferenciación por actividad económica, por tamaño de contribuyente, por su geografía, por su importancia económica, por sus tratamientos impositivos diferenciados, entre otros. Para lo anterior se hace necesario la elaboración de perfiles de riesgo de los contribuyentes individualmente, de acuerdo a su comportamiento, histórico, utilizando no solo elementos propios de la organización, productos de las fiscalizaciones efectuadas, sino que otros indicadores externos, tales como índices bancarios, bursátiles, estadísticas sectoriales, etc., y asignar estrategias adecuadas a cada perfil de riesgo, que permitan caracterizar tipos de contribuyentes, y así efectuar un análisis de los patrones de comportamiento. Para ello se necesita investigar sectores económicos con un enfoque al conocimiento del negocio, investigar figuras de planificación tributaria, análisis sectoriales, desarrollar pautas y asegurar estándares altos de calidad de las acciones de fiscalización, efectuar coordinación con organismos externos, con agrupaciones gremiales, sindicales, efectuar análisis económicos y evaluar su impacto en determinados sectores. Estudiar las características de un determinado sector económico, o contribuyente en particular significa saber por ejemplo quiénes y qué tipo de empresas participan, qué se comercializa, si son sólo distribuidores o también hay productores. También incluye comprender sus principales operaciones de la empresa, examinar sus antecedentes de importaciones/exportaciones, establecer sus productos más importantes, sus proveedores relacionados y no relacionados, saber su estructura organizacional, las fuentes de financiamiento y beneficios, sus principales clientes, gastos de explotación, sistemas contables, entre otras cosas. En el fondo, saber administrar un negocio, es saber auditarlo.

Por eso, quien quiera juzgar a una empresa de cualquier ramo no empiece cibernéticamente, pidiendo datos y documentos de origen, estrella que obligará a la pandilla ante cualquier caso, a vivir para observar el proceso de rentabilidad, una inversión importante., al igual que verifica su

cronograma de pago personal, al igual que los niveles de pago y los detalles, los niveles de rentabilidad, etc. De esta forma, el objetivo propuesto es volver complacientes a las autoridades fiscalizadoras, permitiéndoles realizar fiscalizaciones efectivas, de las cuales deben ser informados y informados con anticipación de las actividades de los contribuyentes bajo su control en sus actividades económicas, jurídicas, de producción, comercialización, especialmente los impuestos. En el trabajo de auditoría tributaria, por sus componentes, es necesario repensar la construcción de lineamientos estructurados y métodos de desarrollo de casos, para clarificar los criterios de clasificación de los contribuyentes y calcular la certeza de la ejecución de las acciones. Con este fin, las autoridades fiscales chilenas serán responsables de la capacitación en fundamentos financieros, económicos y específicos de la industria, el desarrollo y la evaluación de modelos de clasificación, el apoyo a la administración de la industria, el enjuiciamiento y el apoyo a la aplicación. En este contexto, las autoridades fiscales también deben reformar sus estructuras efectivas para que el campo profesional impulse sin piedad al campo profesional a investigar y explorar socios económicos nacionales e internacionales con la imaginación más rápida y precisa. y operaciones entre grupos en la misma colección.

Así mismo tenemos desvíos financieros que dañan a la sociedad, directores ridículos, jefes corruptos, lo confirmó Edgar Hernández, Edgar Hernández en México en el 2010 la Universidad de San Nicolás Cortés Michoacán, muy complaciente, concluyó que la imprudencia fiscal es un delito fiscal. legislación, no sólo en la evasión fiscal, sino también en el olvido global de la legislación. Los dos actores involucrados crean un campo de desvío de impuestos que crea dos teatros que terminan con las víctimas, los contribuyentes y el estado cuando se sabe la verdad. Las personas que no entienden la ley están destinadas a ser benditas e ilesas, pero aun así es un juicio financiero que afecta a los vivos; la variedad de problemas inmediatos relacionados con la ineficacia de sus leyes, con la falta de mano dura por parte de sus autoridades fiscales, es otra comprensión de la actitud evasiva, y la existencia de amplias plataformas de contribuyentes para quienes están obligados a incumplir las leyes establecidas son como mandatos tributarios erróneos. lo que hace que la vaquilla se enoje y sospeche. Una forma de molestar a los morosos es a través de la economía, creando un sentimiento contraproducente y multas que atrapan a los contribuyentes en reuniones y trámites. Otra modificación se aplicó a los delitos fiscales sancionados con descarga agravada o tratamiento más severo. El presidente utiliza estrategias fiscales para reducir la evasión fiscal, una de las cuales es el mandato de subir o bajar los impuestos sobre las compras realizadas. Este tipo de acciones pueden crear erróneas costumbres en contribuyentes y alejándoles la idea de pagar al fisco lo correspondido y motivando la evasión fiscal. Este tipo de tácticas muchas veces hacen efecto positivo, pero también crean desigualdad y falta de equidad en los contribuyentes. En

numeradas ocasiones esto genera actitudes e ideologías negativas en las personas debido a se relaciona interés personal de los funcionarios públicos y de las grandes empresas.

La evasión fiscal es un competidor comunitario disminuido porque dificulta la recaudación de los fondos necesarios y necesitados y derrota las metas de un proceso continuo y transformador en la ciudad que nos afecta a todos. Mejorar la conciencia de la cooperación responsable significa superar la carga de la religión y demostrar que el sistema de valores y la pureza en la vida es enfrentar sistemáticamente los problemas, desarrollar una actitud tranquila, optimista y ahorradora.

En el marco del franquismo, el análisis de la tesis sobre la informalidad de las Mypes y su efecto sobre el crédito bancario, zona financiera de Los Olivos, presentada en 2010 por la sacerdotisa Oraya Jessica, fundadora de la Universidad Cesar Vallejo de Lima, la universidad, aporta conclusiones.: El 70% de las Mypes en todo el Perú son informales, de las cuales el 16% afecta a Lima y el 84% son redundantes en la región. Muchas MYPES permanecen deliberadamente informales porque el costo y la carga procesal de una reunión formal supera los beneficios de estar en medio del caos creado por el limitado espejismo comercial. El sector informal contribuye en gran medida a la economía nacional, tanto humana como financieramente. Aunque no son "visibles" para las autoridades públicas y las empresas que son proveedores reales, es evidente que no existe un plan de mejora para aprovechar sus capacidades y no pueden competir en el mercado con empresas más grandes. Los trabajadores de Belt no tienen protecciones ni beneficios sindicales, como acceso a beneficios de salud y mantenimiento, subsidios salariales, seguros, pensiones y sindicatos. Las MYPES informales también reducen las medidas de inversión y facilitación del crédito. Dado que la actividad de la pelota no entra dentro del ámbito de la compensación formal, no puede ser gravada, creando así una falta de actividad estatal. De esta manera, el sector informal puede justificar tipos de cambio más bajos con más magnates. Una empresa irresponsable que no está registrada en la SUNAT no registra impuestos, no tiene registros de propiedad ni información financiera sobre sus actividades, a diferencia del formulario MYPE, facilita la evaluación crediticia y reduce el riesgo de auto posesión de los componentes organizacionales.

Trabajo de investigación de Evasión tributaria en la fabricación de calzado de cuero, desarrollado en el Distrito del Porvenir - Trujillo: 2006-2007 publicada por el autor Ebert Martin Azabache Castillo de la Universidad Cesar Vallejo de Trujillo – Trujillo en el año 2008. En conclusión: la negligencia de los contribuyentes de pagar impuestos para calzarse con una breve jurisprudencia tributaria, información técnica sobre jurisprudencia tributaria y ataques económicos en la región. Tal como lo muestran los resultados de las preguntas 1, 8 y 9 de la encuesta realizada, que existe una escases

de integridad fiscal y que esto conlleva a una motivación que la gran parte de Mypes lleve a cabo su evasión fiscal. Para los contribuyentes del doble impuesto de las fábricas de calzado, el pago de la exención del impuesto dificulta su movilidad debido a que el nivel de falsificación de zapatos baratos importados los obliga a cubrir la totalidad de la tasa, para poder así pagar sus impuestos. Concluyó que el pago del impuesto a la renta es anti tecnológico porque el espíritu del censo es anual y basado en utilidades anuales; las compras de la cuenta plus se realizan en base a las utilidades netas mensuales, amenazando la solvencia de los contribuyentes y las políticas tributarias del sistema tributario peruano que asfixian a los contribuyentes y los obligan a trabajar en el sector informal.

La tesis "Seguimiento y análisis de los ingresos del Decreto Legislativo 1086 (Ley MYPES) para reducir la informalidad comercial, Chimbote-Trujillo de Jorge Enrique Medina Córdova, padre del maestro privado Antenor Orrego (UPAO), concluyó en el año 2010 de la siguiente manera: (Medina ,) Muestra, que con esta ley no solo se va a solucionar a los trabajadores de las MYPES, ellos irán paulatinamente recibiendo su salario, esta es también la riqueza de la formalización de las MYPES, reduciendo efectivamente la faja tarambana. La actualización fiscal en la Ley Mype ha introducido cambios interesantes en RER y RG, pero ha guardado silencio sobre el último RUS. Uno de los cambios más comentados es sin duda la reducción de la tasa del IR del 40% para las MYPES. Las MYPES deben activar la discriminación no solo en materia de impuestos, patrimonio e interés, de lo contrario terminarán por asfixiarlas, porque si esto es correcto, se emitirán nuevas regulaciones a nivel del gobierno de Franco, como el RUS y el RER, a nivel de los fondos recuperados, es necesario pagar. sobre los intereses, los Kalibrs pueden desalentar la inversión. El derecho a promover las MYPES debe ser global e incluir no solo impuestos y costos laborales, sino también patrimonio, intereses e incluso sanciones, y no existe un sistema para identificar dónde se encuentra la unidad, porque de las necesidades del propio almacén (que se presenta como empresario comprador más que como consumidor final), puede verse obligado a adherirse al RG o RER, a pesar del requisito de adherirse al nuevo RUS, sin favorecer a los bancos. y/o atención diferenciada para ayudar a micro e inmaduras empresas a recibir el descuento. Las altas tasas de interés bloquean los beneficios del crédito bancario tras el anuncio para cubrir costos más allá del financiamiento necesario para actualizar equipos e instalaciones con otras tecnologías modernas, y también afectan a las MYPE, El vivido como legión política nacional, y legalmente. para dirigir a los ricos que son capaces de liderar la promoción de los recursos de las MYPE, ha aparecido legalmente el mensaje de la ley Mype, pero no se ha dado más información directa con cuidado a los microempresarios de las MYPE sobre la ley de dar riqueza cuando se crea la renta.

La teoría de la evasión fiscal también aparece en una tienda de electrodomésticos ubicado cerca al mercado mayorista en el distrito de Trujillo -en 2013, los fundadores Aguirre A. Ana Claudia y Silva T. Olivia concluyó en 2013 que un comerciante ubicado cerca de una tienda mayorista debe cumplir con todas las obligaciones formales correspondientes como consecuencia de la compra de buscona (guiño al contribuyente para pagar la tarifa por la venta, para el contribuyente al presentar declaraciones, registro de contrato de transporte y libros de contabilidad) y pagar directamente los impuestos que paga (obligación esencial) como IGV, IR y Exaltado. Pueden integrarse en cualquier régimen fiscal (último régimen esquemático unificado, régimen especial de flujos y régimen general) a medida que el comerciante se desplace por el almacén mayorista. En el evidente deber de ejecución, la información obtenida en la investigación confirmó que estos comerciantes perciben un ingreso mensual que supera la reserva de la variante mayor del nuevo RUS (S/. 30,000.00), en lugar del régimen sancionador correspondiente. Esto significa que el 10% de los encuestados estaban en un modo que no estaba de acuerdo con ellos. Considere el nivel de ventas promedio mensual de S/. 78,000.00 corresponderá a su permanencia en el régimen común.

La tesis, relación que existe entre la fiscalización de SUNAT y la evasión tributaria de las pequeñas empresas del sector comercio del distrito de Chimbote 2010 del autor Uribe R. Cinthia y Minaya U. Erick de la Universidad Cesar Vallejo de Chimbote en el año 2010 el cual culmina en: Y Los niveles de la evasión tributaria son: 3: si hay evasión tributaria, 4-5: regular evasión tributaria, 6-7: baja evasión y 8: no hay evasión. En el primer ítem de mis niveles significa que menores a 3, la suma de unos encuestados es mínima, en el caso de evasión (-3) por lo tanto si hay evasión. En el ítem dos si la suma de un encuestado presenta de 4 a 5 puntos existen una regular evasión. En el tercer ítem si está en una suma de un encuestado de 6 a más, tendrá baja evasión y si es mayor a 8 puntos quiere decir que el encuestado si cumple con sus obligaciones tributarias. Los niveles de focalización son: 3.25 hasta 4: no hay fiscalización, 8.5 hasta 9 : menor fiscalización, 12.75 hasta 13: regular fiscalización y 14 a más: mayor fiscalización. En el primer ítem de mis niveles significa que de 3.25 a 4 la suma de un encuestado es mínima, en el caso de fiscalización. Por lo tanto, no hay fiscalización, En el ítem dos si la suma de un encuestado presenta de 8.5 a 9 puntos existe una menor fiscalización, En el tercer ítem si está en una suma de un encuestado de 12.75 a 13, tendrá regular fiscalización y si es mayor a 14 puntos quiere decir que hay mayor fiscalización. En la investigación de relación entre variables cualitativas se llegó a la conclusión que a mayor fiscalización la evasión es compartida porque el nivel de importancia no es menor de 0.05. La significancia es moderada por lo expuesto a mayor fiscalización la mitad declara a la sunat y la mitad evade. Por consiguiente, queda demostrado científicamente que: Si tienen una relación entre sí,

tato el nivel de fiscalización y el grado de la evasión tributaria en las empresas de comercio de la localidad de Chimbote.

Una teoría de lo que provoca la falta de fiscalización de los comerciantes del mercado ferroviario de ferreterías - propuesta en 2009 por la cordobesa Loyda Antonio Orlando de la universidad Cesar Vallejo de Chimbote, quien concluyó: Un método perturbador de tributación, por pertenecer a Chimbote. Es cierto que los comerciantes incluidos en la lista de empresas tienen un nivel económico muy bajo. Los mercadólogos que dicen cinturones enseñan que no hay leyes ni reglas codificables que nos vuelvan tan inciertos e inexplicables. Todos los comerciantes coinciden en que el juicio más importante para ellos es que tienen un alto porcentaje de impuestos, y por lo tanto no los pagan. No hay escasez de especialistas en marketing en el futuro porque considerar la organización adecuada les ayuda a preocuparse por distraerse de la venta. La presencia de comerciantes se vio obstaculizada porque no se tomaron en cuenta sus intereses; en respuesta, tenían que seguir las reglas para comprar tributo. Los comerciantes de la zona comercial de Chimbote no hacen caso a la capacitación que brinda la SUNAT. Los empresarios, liberados de vínculos problemáticos, podrán recibir asesoría que los ayude a convertirse en buenos contribuyentes para las organizaciones que los recaudan. La generalidad de comerciantes es grande y desconoce el norte de todo el dinero recaudado, que suele distribuirse a diferentes puntos de nuestra región según el presupuesto de nuestro país.

La **justificación** de la presente investigación nos indica que los orígenes de las evasiones tributarias en las MYPES del centro comercial Bahía Center de Chimbote, es importante porque sirve de apoyo a la economía y desarrollo de nuestra ciudad, puesto que se espera conocer porqué los contribuyentes evaden tributos ya que la evasión al fisco es un problema que trae consigo problemas de enfoque social tales como pobreza, desempleo, delincuencia y otros males que perjudican a la sociedad. Este trabajo de investigación es factible debido a que se han realizado estudios anteriores sobre este tema, además se cuenta con el recurso humano, material, tecnológico, y con fuentes de información suficiente para realizar este proyecto.

Así mismo **la justificación teórica** de este trabajo con la obtención de estos resultados se pudo al fin lograr una buena determinación de los conocimientos conceptuales y prácticos de la evasión tributaria; a su vez percibir un panorama claro y amplio de las causas que ocasionan la evasión de impuestos.

Justificación Metodológica: Para la investigación se emplearon instrumentos metodológicos tales como encuestas, que se diseñaran con el objetivo de recolectar información.

Justificación Práctica: Este presente trabajo servirá de modelo para futuras investigaciones que se puedan realizar referido al tema de evasión tributaria, asimismo permitió conocer las causas del porque las mypes evaden tributos así también servirá en nuestro desarrollo profesional, permitiéndose aplicar los conocimientos adquiridos durante nuestra formación universitaria para crear una cultura tributaria en la ciudadanía.

En el **marco teórico** se estudian los conceptos tributarios iniciando de temas generales hasta llegar al tema principal de esta investigación que es la evasión tributaria.

El sistema tributario nacional. Se incluye en las letras de impuestos y contribuciones a la administración local, al gobierno regional, al impuesto municipal y otros fines. En primer lugar, el estatuto aduanero define los conocimientos generales, instituciones, procedimientos y normas de regulación fiscal. (Red Europea de Información, 2009) Según Flores (2009), un régimen tributario es el nombre de un sistema arancelario o de ingresos que se aplica a una región. Comprende la determinación, recaudación y delegación de los impuestos y derechos internos exigidos en la región, así como los impuestos y derechos de fábrica extranjeros, y administra los servicios de inspección aduanera y tributaria. Se basa en el supuesto de que toda empresa se forma objetivamente para poder lograr sus objetivos de esta premisa, sus reglas de funcionamiento se desarrollarán con las instituciones necesarias. Para realizar este objetivo colectivo. Los recursos de esta conceptualización del mundo, como cualquier otro movimiento, incurren en costos y gastos que parecen ser cubiertos por la riqueza del grupo, debido enteramente a que la tarea de crear dichos beneficios está en sus arcas., o perfección, principalmente porque recibió una donación del comité.

En cambio, García (2008) sugirió que el sistema tributario responderá al desafío de distribuir los impuestos públicos de acuerdo con las capacidades financieras de los contribuyentes, teniendo en cuenta el principio de progresividad y la medida en que Franco redujo los impuestos y aumentó la vitalidad urbana., y lo convertiría en un valioso tributo en el sistema. El sistema tributario en lugar de impuestos individuales no permitirá que la coalición se haga la ilusión de contribuir a la capacidad económica pasiva; por ello, el impuesto no puede calcularse sobre almohadillas de estrellas proporcionales que tengan en cuenta el inicio de la progresividad, debe seguirse esta estrategia para que el país pueda someterse a la alianza para proteger la capital franquista y conseguir incentivos convenientes para el pueblo.

Mientras que para **Ataliba** (2005) Un sistema tributario es un conjunto consistente de impuestos. Dado que es tan maduro que cualquier propuesta tributaria no es un sistema tarifario, aquí se debe enfatizar que la coherencia es de importancia estratégica para que

este depósito fiscal se llame sistema. La coherencia presupone que este grupo subordinado tiene algún concepto, estándar o meta; El Norte financiado con impuestos no debería colapsar ante su propia racionalidad. El gravamen podrá existir bajo cualquier disposición en la norma del índice de tarifas públicas; es decir, entre quienes tienen que aportar dinero para mantener a sus familias, plantea toda una serie de interrogantes: ¿se les debe garantizar a todos o se les debe excluir a algunos? ¿Todos intentan hacerlo con el mismo producto o más que los demás? ¿Debe basarse en su patrimonio o en su capacidad económica o contractual para recibir rentas de las entidades subvencionadas? Una vez que se establezca un punto de referencia estructural para las tasas impositivas, se confiará en la familia como un bloque rígido y podrá reevaluar las funciones del sistema, la coherencia de las opciones y la disposición de cada impuesto. Los criterios de disposición pueden surgir de otros tipos de consideraciones económicas, a saber, si el censo todavía se usa para superar la inflación o para atraer el desarrollo de la industria, o para interrumpir la actividad de la industria o lograr un PB que congele la actividad económica. Un componente clave de la distribución tributaria son las consideraciones políticas, independientemente de dónde se expresen, ya sea redistribución de ingresos, promoción o reconversión demográfica, distribución de publicaciones, adoctrinamiento político, etc. Pensamos en el sistema tributario en términos de uno o más hilos rojos que emergen en la organización tributaria. No puede haber una tensión de Gong armoniosa sin contradicciones. El mayor contraste se da entre fines o principios inspiradores que pueden relacionarse con las ventanas de la existencia social: los diferentes lados del mercado laboral compiten en una prueba para aliviarlo de su carga, es una competencia abierta, pero no la lealtad que acaba con la confrontación. en promesas que implican contradicciones.

Obligación Tributaria Es una relación entre un reclamante y un contribuyente a los efectos de los intereses fiscales. Cuando fue declarado sujeto a impuestos como el padre de este alijo bajo la ley, se creó una cuerda fiscal. Debido a que se puede corregir, nuestro código de vida es un revoltijo de palabras, teóricamente no es aceptable, porque la obligación tributaria es parte del parentesco de la ley tributaria, es absolutamente la parte más dominante. Una relación jurídica tributaria es una relación jurídica entre el Estado (acreedores fiscales) o los organismos públicos (que por ley tienen derecho a ello) y el contribuyente (el creador de estos supuestos jurídicos) o los suspendidos de responsabilidad (el que paga impuestos sin prefiriendo a la naturaleza humana)., debe observarse

la relación, que se le atribuye). Este rango de procedimiento, que por defecto es tributario, se deriva aproximadamente del presupuesto estatutario. Cualquiera que inicie una compra debe ser consciente de que sus operaciones de orden de compra gravan cualquier tipo de garantía de una forma u otra; el gravamen puede ser un derecho en virtud de sus componentes, como una carga sobre el capital u otro, o puede ser implícito, como una enumeración vendible, etc. Un peón es la porción de dinero que los seres vivos deben devolver de los beneficios de sus actividades para cubrir los costos de la existencia; relacionarlo con trámites legales, pues siempre hay trampas fiscales en cualquier actividad, más aún cuando se convierte en un movimiento financiero. Por tanto, diríamos que el ciclo tributario se denota como la relación entre los procedimientos y las vistas tributarias formada por las tasas y derechos tributarios que surgen de la habilidad de los poderes tributarios; creado para autoridades y contribuyentes responsables aun llegando a terceros que son solidariamente responsables. En este momento, un contribuyente que tiene una trampa crucial y un propósito gravable se llama contribuyente, y el arquetipo es el dueño de una pequeña organización. Para el otro componente, aun con responsabilidad solidaria, se entiende por misión la acción colectiva de cada tenedor de lista o persona vinculada a la obra o intento del contrato; Supervisión obligatoria, habitual, obliga a dos o más deudores. Cada uno sigue o apoya a la mayoría de los acreedores al vencimiento con linealidad. Por tanto, fíjate en el comunicado que indica el cumplimiento de una cuerda inútil sobre el papel o bajo visibilidad utilizando marcas de seguridad para dos variantes: el llamado comunicado PDT y el sistema operativo semidirecto (el ridículo SOL). En ambos casos, existe un concepto de reconocimiento de un deber resolutivo o informativo. (Ruedas y Neumáticos, 2013).

Según Villegas (2002), La correspondencia fiscal es una obligación procesal preceptiva que se inicia con el Fisco como activo diligente con afán de recibir beneficio económico de los carteles de mercancías y una actividad inamovible necesaria al principio. En estructura, es similar a la ley remota, pero la diferencia está en su propósito (una persona busca el beneficio de otra), hay una obligación y hay una persona jurídica con unidad y distinción. El Convenio Tarifario establece requisitos de fondo y requisitos de forma, entre los cuales habrá requisitos especiales, tales como: los requisitos materiales se clasificarán como préstamos financieros, cuando el negocio administrado se permitirá como canon o costo para los ingresos del proyecto censal, o incluso la compra se encomienda a una empresa que debe pagar una tasa de canon. También en el caso de los requisitos de forma, algunos conceptos deben tratarse como crédito fiscal, por ejemplo: el

recibo de pago del GST debe registrarse como descalificado, el recibo debe ser legal y registrarse en los libros de contabilidad. (Arancibia C., 2009). Según García (2005), la evasión fiscal consiste en que los contribuyentes obligados por ley preguntan cómo garantizar una compensación o eludir la carga de los impuestos en lugar de pagarlos, mientras que Villegas (2000) dice que la evasión fiscal es un engaño del ministerio de financiamiento destinado a reducir la compra de donaciones legítimas de los Contribuyentes Elegibles. Puede tratarse de una pérdida de dinero por fraude, errores u omisiones en una declaración o cualquier otro acto del que se haya obtenido una ventaja ilícita. La evasión fiscal siempre es ilegal. Por otro lado, Embravecido (2007) señala que los contribuyentes utilizan acciones encaminadas a enajenar hechos imposables utilizando procedimientos técnicos típicos globales o independientes caracterizados por el fervor y la honestidad de la liquidación consumada; son solo para fines de protección fiscal. Es una oportunidad, por ejemplo, para consolidar un mundo que ya acumuló pérdidas, las mismas que han dejado a las empresas apasionadas con marcas fiscales para el resto de la década dictadas por las leyes de deducción fiscal. Todos sabemos que no existen barreras partidistas para cobrar a las empresas que han renunciado a sus pérdidas, la misma legislatura fiscal que permite que las pérdidas se deslicen para las empresas que son absorbidas por comunidades emocionantes, aunque con ciertas limitaciones, otro estereotipo a evitar, hay una atmósfera de confusión, teniendo en cuenta el patrimonio libre de impuestos de esta sociedad, afectará a la extinción de la base imponible del patrimonio. Para algunos autores, la evasión fiscal solo ocurre cuando un mismo código tributario permite que los contribuyentes adopten comportamientos diferentes. A nuestro juicio, en estos casos estamos ante lo que se denomina "igualdad", ya que el contribuyente decide ingenuamente qué disposición tributaria le es aplicable, entre varias fuentes alternativas, distintas de la carga, en este sentido no excediendo los impuestos. códigos. Así, la decisión tributaria queda reducida a un cliché, donde el contribuyente, que está obligado a ordenar bienes, puede ser un régimen normal, el régimen unificado o el régimen esquemático unificado, en el juego del sistema Mype (REMYPE) sigue teniendo capital gremial y el fisco no puede demandar al contribuyente solo por eso. Hay una explicación elusiva para las mismas normas forenses que le permiten ordenar sus compras de una manera que me hace favorecer menores obligaciones tributarias. Es particularmente importante tener en cuenta que la elusión fiscal es diferente del cambio de impuestos. La prevalencia del autor reconoce el uso de paraísos fiscales a través de actividades imprudentes y defraudadoras de impuestos. Sin embargo, otros creen que estas áreas son más importantes para las actividades legítimas de planificación fiscal internacional. Por lo que las preocupaciones de las personas y gobiernos apoyan su iniciación y se oponen a quienes los combaten e introducen sanciones o mecanismos que intentan destruir sus bienes. Por esta razón,

junto con la relación de esta palabra, necesitamos aclarar y establecer un catálogo de conceptos importantes, como "desvío de impuestos" ilegal en lugar de "evasión de impuestos" ilegal y planificación fiscal, que son todos normales e iguales. resultados, absolutamente Beneficio sin pérdida.

La evasión tributaria; Para Abreu (2011) La Evasión [Fiscal](#) es una manifestación socio-económico complejo y difícil que ha coexistido desde siempre, por cuyas situaciones no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de [servicios](#) públicos, sino que involucra una distorsión del [sistema](#) tributario. Evasión Tributaria, es cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley por otro lado Latinez (2011), dice que la Evasión Tributaria es un sistema que se mueve en todos los tributos, así tenemos:

Renta de 1era. Categoría: La gran mayoría de personas que hace uso de inmuebles alquilados no paga mensualmente un Impuesto a la Renta al igual que los que alquilan bienes muebles, ejemplo las personas que alquilan a diario los autos para los taxis, **Renta de 2da. Categoría:** Las personas que ganan intereses por préstamos realizados, no tributan y menos los que ceden en uso Patentes, tales como Marcas, Inventos y etc. **Renta de 3era. Categoría:** La evasión en este tributo es significativa. La SUNAT descuidó la fiscalización del RENTA de 3era., debido a la falta de especialista, pues los mismos fueron separados durante la dictadura de Fujimori. Tienen una auditoría de 2007, pero no tienen conocimiento de esta auditoría fiscal. A riesgo de los principales contribuyentes, SUNAT dice que los pueden controlar, a pesar de que declaran lo que declaran, pero lo que no declaran, no tienen control, porque muchas veces compran sin brioche, sin roscos solo venden. Falta de control Los impuestos más evadidos son: Impuesto General a las Ventas (IGV): Si bien la SUNAT viene trabajando para fiscalizarlo desde su establecimiento en 1989, el giro fiscal es importante, SENATI. En lo que se refiere a SENCICO, El incremento de ingresos en el año 2012, que corresponde a la cantidad de S/.51'062,500 nuevos soles, en el escenario macroeconómico plurianual aprobado por la Asamblea General para 2012-2014, la fiscalía ha tenido en cuenta los indicadores macroeconómicos básicos propuestos el 1 de julio de 2012, 2012, 2014. Presidente del Estado 25 de mayo de 2011 Recomendaciones ministeriales y documentos de referencia para empresas constructoras. Las proyecciones de ingresos toman en cuenta la evasión fiscal del 5% de SENCICO, un hecho fiscal que SENCICO reunió por primera vez con la administración tributaria, así como las regulaciones de Payment Patrol. Otra razón de la imprudencia fiscal son las exenciones tributarias, aunque no se separan las de zona rural y de frontera, afortunadamente los bancos cuentan con exoneraciones del IGV ya que ninguna de sus actividades está sujeta al IGV; Siguen exentos de IGV y 3º era. Sociedades sin ánimo de lucro (entrenamiento personal) porque no pagan impuestos y el

aprendizaje es una actividad bastante rentable. Las asociaciones sin ánimo de lucro (clubes privados) están exentas del IGV y del alquiler con opción a hipoteca (IRTA) en forma de cuotas mensuales de afiliación; Sin excepción. Además, la SUNAT no supervisa las universidades privadas como asociaciones sin fines de lucro. Otra fuente de desatención fiscal son los tratados fiscales, donde los inversores extranjeros congelan las tasas impositivas al patentar estos tratados y no se ven afectados por las nuevas regulaciones que surjan. No hay nada bueno para los inversores de Franco. Sabemos que el acuerdo de estabilización tributaria brinda seguridad a las inversiones extranjeras, porque no se utilizarán donde cambiarán las reglas tributarias, la cuarta renta. variedad: los genéricos no declaran la generosidad de su retorno, sólo declaran el componente. Algunos por ignorancia, otros por falta de voluntad para aceptar. Todos los contribuyentes pueden entender este impuesto, la ley es tan complicada que solo los contadores y personas de quinta renta la aprenden. Diversidad. Para muchos empleados que deben permanecer en la nómina, la empresa se ve obligada por su función a ganar RUC para pagar los honorarios profesionales. No solo hay evasión en el impuesto de renta de 5ta categoría sino también en ESSALUD y en ONP.

Las representaciones más comunes de evasión para Latinez (2011) son las siguientes: **contribuyentes que no realizan declaraciones juradas o que dejan de declarar:** Esta es una de las formas más comunes de evasión, **no declarantes de impuestos:** Se hallan en todas las actividades económicas y en todos los tramos de ingresos. Muchas personas que no declaran sus impuestos se mantienen durante la mayor parte de su vida fuera del sistema tributario, mientras que otros dejan repentinamente de declarar después de haber cumplido durante muchos años, **contribuyentes que no declaran correctamente:** Este es el método de transferencia comúnmente utilizado por los contribuyentes. Los contribuyentes publican información incorrecta en sus declaraciones, lo que conduce a una incorrecta distribución de las tasas impositivas, lo que puede manifestarse en un estrechamiento de la base imponible, un aumento incorrecto de las exenciones, reducciones y descuentos, así como un cambio en la base de pago de los impuestos. Disminución de las bases imponibles: Esto indica que las bases imponibles son menores que las cantidades reales. Aumentar incorrectamente las deducciones: Este tipo de indiferencia es muy común y se realiza aumentando incorrectamente las deducciones, exenciones y créditos por impuestos pagados. Traspaso de impuestos: esta es una forma descuidada en la que los contribuyentes logran destruir al menos parte de su base impositiva como un pequeño gasto al cambiar las ganancias de una organización a otra. La dialéctica lucrativa más banal entre socios se basa en la manipulación de precios, es decir, las sucursales aumentan artificialmente el precio de los bienes y servicios comprados, administrados y pagados sin impuestos, pago tardío de impuestos: los contribuyentes ordinarios

no pagan el impuesto prescrito, Compra prohibida por la ley. El incumplimiento se produce porque las autoridades fiscales no actúan sobre las cuentas morosas.

Para Yacolca (2010) existen **dos grandes grupos de causas de evasión tributaria:**

Causas técnicas: Concerniente a la creación de tributos antiéticos y confusos, tales como: **gran cantidad de normas en constantes cambios:** Los contribuyentes se sienten imprudentes al pagar impuestos ante el cambio constante, lo que fomenta que el encanto de la inconsistencia se convierta en un esquivo rigor. Incluso esta preocupación es muy relevante para nuestra profesión, porque los contadores que actúan como asesores fiscales deben estar lo más alerta posible al ritmo del cambio para aprender con eficiencia récord de lo que los legisladores quieren hablar. entre otros. multiplicidad de rebajas de peso del comprador con riesgo de infracciones normativas: cuando un contribuyente pide la misma rebaja para cumplir con sus obligaciones, lo hace muchas veces y no sabe qué hacer. De hecho, esto es el resultado de que los contribuyentes se apresuren a utilizar el asesoramiento de asociaciones de terceros, lo que significa costos adicionales para ellos. La situación podría ser más delicada si fuera empequeñecida por los contribuyentes, con el flujo de dinero indebido, y el costo de la consultoría podría aumentar. Aprender a estimar tarifas y/o descuentos El trabajo administrativo previo y posterior como obtener varios formularios, llenarlos, entregarlos a varios cobradores, presentar el formulario y hacer la compra, etc. puede explicar lo desagradable de lo que se debe y convencerlos cobrar impuestos de forma anónima, si contratar a un profesional está fuera de su alcance. Las preocupaciones sobre los impuestos también se ven afectadas por la distorsión y los caprichos de las normas tributarias, discutidas anteriormente, Prácticas fraudulentas: otras características del sistema tarifario de Perú incluyen rutas secundarias y un círculo de devotos. Incluso los bienes ligeramente usados aparecen tanto en países desarrollados como en desarrollo. Una de las operaciones más comunes es la transacción de factura, o factura autogenerada, mediante la cual el contribuyente pretende informar a las autoridades fiscales que ha realizado una importación noble y/o de buena fe para aliviar gastos, presentándose como el famoso "impuesto ". préstamo". No es más que un IGV comprado que ayuda a los contribuyentes a pagar sus impuestos intactos en el plazo estipulado. Subir las tasas impositivas, olvidarse de la experiencia de obtener más ingresos fiscales aumentando el número de contribuyentes, no subiendo las tasas impositivas o creando otras tasas.(Ayala, 2001).

Causas socio-culturales. Esto se relaciona con las cartas de los ciudadanos, por ejemplo: Falta de justicia en los impuestos: cuando este sujeto se relaciona con un individuo, como modelo de verdadera utilidad y comportamiento, éste actúa con honestidad y equidad. Por

ello, debe aclararse el papel del ciudadano y el hecho de que él, como parte integrante de la comunidad que creó el ser, debe contribuir a su propio mantenimiento; Estudie mucho y deje que la sociedad entienda que los impuestos no son más que la extensión de la existencia social. Falta de Unidad: Como ya se mencionó, una criatura debe sacrificar el servicio, y si no tiene el capital necesario, no puede obedecer al propósito de su existencia. Estos capitales deben partir de sectores de aporte activo, y los vivos, según su función, deben disponer de ellos en sectores de carencia de ingresos. Por lo tanto, es importante enfatizar el inicio de la Unidad, brindando así una secuencia de beneficios más progresiva que combate la regresión de la Cláusula de Honor. Tipo Político: Implica la conducta ilícita de los funcionarios públicos que tienen influencia política con fines de lucro y pueden actuar como desincentivo para los contribuyentes. Informal: el que facturen no anatómico involucra a personas que trabajan en microempresas comerciales. Para familias y trabajadores asociados a microempresas registradas que trabajen sin exposición, es decir, en la vía pública o en talleres o negocios peculiares. En gran parte se puede explicar por los altos costos de formalización debido a que hay muchas empresas informales. Con demasiada frecuencia se supone que los agentes económicos preferirían establecerse alegremente, sin problemas y divertirse falsamente con los negocios que pagar impuestos. En cambio, es una dichosa ilusión de preocupación. La campaña de Vivalavirgen no es gratuita. De la misma manera, podemos ver que en la ley del barco fiscal del Perú existen delitos y sanciones fiscales, en cuanto a los delitos fiscales, dice cualquier importación u omisión, posiblemente una infracción intencional de la ley fiscal, en otras palabras, el uso de trucos Corrupción. personas o en beneficio de terceros mediante fraude, engaño, estafa u otros medios fraudulentos. Entonces cometemos evasión fiscal, es decir, utilizar cualquier medio falso, fraude, talento, engaño u otro medio fraudulento para obtener un beneficio real o en beneficio de un tercero para evitar el pago de la totalidad o parte de los impuestos previstos en la ley. de inferencias, que tenemos los siguientes métodos de defraudación fiscal:

- Absorción, general o sustancial de capital, interés, renta o provisión general o parcial de obligaciones falsas para cegar o reducir el impuesto adeudado; a los acreedores fiscales dentro del plazo señalado en los actos reglamentarios correspondientes, eventualmente la falta de emisión de la retención, pago o impuesto del impuesto cumplimentado. Pido

disculpas por la duración de las apelaciones privadas para la liberación de 05 a 08 y de 365 a 730 días de votación.

Defraudación tributaria con atenuación de penas: Toda persona que sea suspendida por cualquiera de los actos antes descritos, constitutivos de evasión fiscal, tratándose de liquidación anual, en la práctica corriente o durante doce meses, dejará de tributar a su cargo; tratándose de liquidaciones mensuales de impuestos, el monto al inicio o último mes de vigencia de la ley no exceda de cinco UIT vigentes. Servidumbre forzada: Período de privación y 180 a 365 días votando 02 a 05 Liberación de exención.

Defraudación tributaria con agravación de penas:

Se exceptúan o no afectan, las devoluciones, saldos de vivienda, créditos fiscales, compensaciones, devoluciones, rentas o beneficios fiscales que se obtengan suplantando bienes biográficos que les permitan cumplir; se simula o provoca el estado de quiebra de los bienes cuando se comprueban y/o comprueban el inicio del recurso no gravable. Las querellas impuestas son denuncias de privación de independencia de 08 a 12 y de 730 a 1460 días de votación.

Relativa al delito contable: El que encontrándose obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables:

- Quebrante totalmente dicha obligación, no hubiera anotado actos, operaciones ni ingresos en los libros y registros contables, registre anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables, desbarate u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación. La pena impuesta es de 02 a 05 años de pena privativa de la libertad y con 180 a 365 días multa.

Pena adicional de inhabilitaciones: En las infracciones de defraudación tributaria, la pena deberá incluir, inhabilitación no menor de 06 meses ni mayor de 07 años para ejercer por cuenta propia o por intermedio de un tercero, carrera, comercio, arte o industria.

Consecuencias accesorias: Si el delito se ha cometido a través de una empresa con conocimiento de sus titulares, puede ser motivo a criterio del juez según la gravedad de los hechos, a las siguientes sanciones:

- Suspensión temporal o clausura definitiva, cancelación de licencias y disolución de la persona jurídica.

Proceso penal tributario:

Improcedencia de la acción penal: Traslado a prisión porque no procede el cabildeo público si el moroso paga la universalidad de la pretensión y la empresa victimizada no le culpa de la prisión, caso contrario, en el caso de prestaciones ilícitas, se devuelven, corretaje al personal u otros impuestos devengados. devuelta antes de que se inicie una investigación fiscal similar o antes de cobrar cualquier reclamo relacionado con el impuesto y la temporada en que ocurrió la supuesta ilegalidad.

- **Caución para libertad provisional:** Sólo se asegurará si existe liquidez financiera y la cantidad de cuerda a asegurar en la asignación. En su trabajo, puede ser una señal innata de orgullo por el honor del condenado o expresividad de la sala. A falta de solvencia económica, Excelente asignará señales personales escritas a una persona moral o jurídica.

Exclusión y reducción de penas en delitos tributarios Estos privilegios se rigen por el D.L. unificación. 815 y Ley 27038. El autor sólo aceptará el carácter de caridad y la nulidad de la simpatía de los participantes salvo que el tribunal determine que no dará lugar a quien pueda adjudicarse el riesgo del parque. Finalmente, si el contribuyente incumple reiteradamente la obligación dentro del plazo de 10 años señalado por el Ministerio de Hacienda, dicho fruto será retirado.

Acogimiento de los beneficiarios: La ley establece que toda persona necesitada de protección favorable será cristianizada como candidata y, en caso de ser concedida, se forjará como beneficiaria.

Asimismo, en cuanto a la forma en que interfiere con la labor delictiva, la ley define dos sujetos tributarios: el autor de la sentencia tributaria, quien puede participar sólo después de pagar el impuesto, recibir una denuncia sobre la reducción, y el partícipe de la infracción tributaria, quien personalmente puede aborrecer la reducción de Impuestos y avergonzarse de la exclusión de ejecución. En el peor de los casos, un contador colaborador se convierte en cómplice de una actividad delictiva al abstraer o afirmar que la finalización está intacta para demostrar lo contrario.

La responsabilidad penal del contador público establecido en el decreto legislativo N° 813:

La prisión promete de una manera especial y atractiva: porque el ejercicio de la profesión se realiza de forma independiente, utilizando características profesionales. Colaboración Esporádica Labor de Auditor: Cuando se contrata a un registrador para realizar sus actividades, dado que es un antiguo miembro del partido, puede desconocer las habilidades de las personas que le proporcionan los datos pertinentes para realizar sus actividades. contabilidad de profesión. Barco de espectadores entusiasta del examinador: En otras palabras, si tiene una trampa sindical, si descubre malas prácticas o comportamientos poco éticos de sus directores o propietarios, no considere las tarifas

de firma o cualquier información financiera o contable. Naturalmente, esta medida dio lugar a conflictos laborales con los empleadores que podrían imponer D.S. aprobaciones administrativas esperadas. No. 003-97-TR Ley de Promoción y Competitividad Sindical, podrán participar hasta su destitución. Aunque hay razones para argumentar que iniciar el cómputo no será un delito grave, el hecho de que se haya planteado el despido arbitrario, muchos profesionales no tienen la base económica para acomodar a sus empleadores, y eso la ley en muchos casos solo los prevé. por indemnización, despido gratuito en lugar de reintegro. (Alva M. , 2012)

MYPES. Las entidades mypes son mecanismos económicos creados en derechos vivos con deducción o forma jurídica bajo cualquier tipo de gestión organizativa o comercial y cuyo objeto es iniciar la extracción, crecimiento, rendimiento, comercialización de bienes o prestación de servicios.(Ministerio de la Produccion, 2009)

Según Aguilar (2012), Las MYPES Son participantes importantes en la creación de responsabilidad, por eso más del 80% de la población económicamente activa trabaja y generan el 45% del PIB. Por lo tanto, el valor de las MYPES como el mejor cuerpo de agua para iniciar el compromiso y el alivio de la pobreza es que brindan muchos puestos de responsabilidad, reducen los pasivos ambientales para los negocios generadores de ingresos, fomentan el emprendimiento y también la tranquilidad de los puestos es asequible. recurso para chaquetas de bombardero Fuente, primero mejoran la estructura de ganancias que promueve las ganancias nacionales y el desarrollo barato.

Las MYPES, se inscriben en un registro especial llamado REMYPE, que era controlado hasta el mes de febrero del año 2014 por el MTPE (ampliado a junio del 2014) y a partir de la cual será controlado por la SUNAT.

Según **ley 28015** promulgado el 03 de julio del 2013 que tuvo vigencia hasta el 30 de junio del 2013.

Las MYPES deben tener y cumplir al mismo tiempo con las siguientes características mas concurrentes: **Microempresas:** De un (1) trabajador hasta diez (10) trabajadores incluso en ventas anuales hasta llegar al monto máximo de 150 unidades Impositivas Tributarias (UIT) y **Pequeña Empresa:** De un (1) trabajador hasta cien (100) trabajadores incluso sus ventas anuales deben llegar hasta el monto máximo de 1,700 Unidades impositivas tributarias (UIT).(Ministerio de la Produccion, 2009).

Modificatoria de la **ley 28015**. El 02 de julio se publicó la ley **Nº 30056** Cambia varias normas legales en materia fiscal, profesional y otras normas legales para talentos conocidos. Entre ellos, el TUO de la ley de promoción de las MYPE ha sido sustituido por el reglamento supremo 007-2008-TR, a partir del cual el reglamento pasará a denominarse "Texto único dispuesto en la ley de tiro para el

desarrollo profesional y empresarial”, así como El objetivo es crear un marco justo para las micro, pequeñas y medianas empresas para la competitividad, formalización y provisión de recursos de las empresas (MIPYME) mediante la creación de una política que amplíe el alcance y las fuentes de apoyo e instrumentos de descuento, el inicio de la huella Cinglar E coincide en que la mejora de la empresa insiste en la mejora continua de estas unidades económicas. Para ser agregado a este esquema, un negocio debe estar en una de estas competencias en base a sus ventas anuales. Nótese que el número de trabajadores sedentarios se entiende como una desventaja: microempresas verán congeladas sus ventas anuales a partir de 150 UIT, pequeñas unidades Las ventas anuales de unidades serán mayores a 150 UIT hasta un máximo de 1700 UIT, por otro Por su parte, las unidades medianas tendrán más de 1700 UIT anuales hasta el monto decisivo de 2300 UIT.(Panibra, 2013).

Estos son los beneficios de estar acreditados en el régimen micro y pequeña empresa: Podrán participar en las compras públicas y percibir el 40% reservado para las MYPE, así como el origen de la empresa, propiedad de la empresa y del negocio, minería y productividad, comercialización y mercadeo, financiamiento: beneficios de transacción y comercio de capitales, precios y multas laborales. Estrechamiento de ingresos por convenio factura, que es el mecanismo que se pondrá en marcha. COFIDE y Producción cuidan limitar el uso de facturas MYPE para que los compradores no tengan que esperar más de tres meses (para cada modelo).

Beneficio del régimen laboral especial: las Microempresas Residentes asegurados en un sistema integral de salud parcialmente contributivo a nivel de atención en salud, es decir, el titular paga el 50% del seguro y el empleador paga el otro 50%. Otra manifestación es estar asegurado en el sistema nacional de pensiones o sistema de pensiones por ausentismo, solo para trabajadores y conductores de microempresas, jornada laboral axiomática es de 8 días o 48 horas semanales, 24 horas continuas de descanso físico, subsidiado, en generosidad Situación despido, equivalente a 10 días de salario por año, limitado a 90 días de salario, 15 días de vacaciones, que pueden reducirse de 15 días a 7 días por cada año o parte del mismo, con las debidas asignaciones económicas, si se cumple la jornada normal de trabajo afuera. en el sistema.

Las Pequeñas empresas: Viviendo según el sistema de cotización, el patrón se compromete a estar asegurado en el Sistema Nacional de Pensiones (SNP/ONP) o en el Sistema de Tele pensiones (AFP), el patrón se compromete a dar el 9% de los ingresos a los trabajadores duros, el conocido 08 -jornada diurna 0 por semana de 48 horas, 24 horas continuas de

descanso físico, indemnización por despido injustificado, equivalente a 20 días de salario por cada año de trabajo, hasta 120 días de salario, rango salarial por compromiso anual, categoría servicio (CTS), 15 días festivos, por cada año de servicio o equivalente, puede obtener una bonificación de ½ salario en julio y una bonificación de ½ propina en diciembre, siempre que trabaje un período completo, es decir, De enero a junio y de julio a diciembre, los eventos opuestos recibirán una parte proporcional del grupo, componente vacío. (Ministerio de trabajo y promoción de empleo, 2008).

Elementos de Formalización para el Desarrollo y la Competitividad:

Tipos de formalidad: Los tipos o formas de formalización de una Micro y Pequeña empresas se muestran a continuación de la siguiente manera. **Formalidad Jurídica:** Es el inicio de la constitución de una empresa que empieza con la preparación de la minuta y finaliza con la inscripción en registros públicos de la persona jurídica, **Formalidad Tributaria:** Es aquella que está constituida como persona natural o jurídica y tiene una actividad legal y cumple con su compromiso fiscal dentro del marco de la ley, es decir, tiene que estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes y acogerse a alguna de las modalidades de pago de impuestos por ingresos derivados de renta de tercera categoría (correspondientes a negocios de personas naturales y empresas) ante la SUNAT. Podemos distinguir las siguientes modalidades tributarias: **régimen único simplificado** (nuevo rus) Pueden acogerse al NUEVO RUS: Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas que únicamente obtengan rentas por realizar actividades empresariales, se caracterizan por solamente emitir boletas de ventas. Si por Ejemplo un pequeño negociante que quiera emprender una bodega o una pequeña industria que se dedique a la elaboración de polos para venderlos directamente al público. Por lo tanto, también se define como actividades comerciales y recibe ingresos de tercera clase a través de puntos de crédito. Por otro lado, la persona natural no profesional del país, obtiene ingresos de cuatro niveles para los ingresos de segundo año: proporcionar servicios de robo de bienes a través de sus propios vehículos para tener una capacidad de carga más alta o estable que puede ser de 2 TM (dos sistemas públicos) que proporcionan servicios franco o internacionales de polvo o transporte de pasajeros internacionales. El cumplimiento y/o el proceso deben ser sistemas, estrellas comerciales o aduaneras; importación en dólares del mes; y/o costumbres específicas especificadas en el/c especificado) y c) especificado en la disposición especificada en las disposiciones especificadas en las disposiciones especificadas en el especificado o c) o excluir especificaciones específicas de bienes de exportación de destino y especificaciones relacionadas; Y utilizando los intereses de las reglas/o la gracia, la Oficina de Exportaciones organiza una exportación clara del producto y organiza cualquier asistencia para indicar si es un notario, un

martillo, un especialista y/o subastador; se hace en una bolsa de producto; un agente corredor más amplio, cartera de ganancias y/o operadores especiales; Los intermediarios de aduanas e seguros, ya sean casinos, máquinas tragamonedas y/u otras propiedades relacionadas, son la fase, las tareas y/o el establecimiento de publicidad en los titulares, la implementación de pedidos inmobiliarios, el desarrollo de combustible líquido y el desarrollo de combustible líquido, se obtienen de otros hidrocarburos Compuestos, marketing de combustible líquido y otros marketing de compuestos de hidrocarburos. Brindar servicios a depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento, impuestos sobre el conteo selectivo del consumidor y la realización de algunas operaciones fiscales en el orden del arroz de los pilotes. Los requisitos para la conexión son futuros: el monto total de los ingresos no puede exceder los S/. 360,000 anuales o en cualquier mes en particular, dichos servicios no podrán exceder de S/30,000 en la realización de operaciones en una sola sucursal o casa matriz, el valor de los activos fijos afectados por sus operaciones tales como planta incidental, maquinaria, equipo, etc. cualquier tipo (independientemente de los atributos y vehículos requeridos para la explotación del recurso), no podrá exceder de S/. NOK 70.000, las adquisiciones y compras afectadas por la actividad no podrán exceder S/. 360,000 Dicha compra supera los S/ 30,000 en el intervalo de un año o en un mes. Hay 5 tipos de NRUS y consisten en contratos de suma global basados en ingresos brutos y mensuales. Las categorías a las que califica cada contribuyente y la cuota mensual que deben pagar bajo el esquema se mantienen sin cambios.

Categoría	Parámetros		Cuota mensual
	Total de ingresos brutos mensuales (Hasta S/.)	Total de adquisiciones mensuales (Hasta S/.)	
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	200
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

FUENTE: SUNAT.

Si se cumple con los requerimientos para ser contribuyente del Nuevo RUS, usted debe verificar la categoría que le corresponde. Las compras con pagos mensuales se realizarán en agencias bancarias autorizadas (Ley Patria, Banco Interbancario, Ley de Préstamos, Banco Continental y Scotiabank) mediante un sistema de pago sin formato y fácil de usar. El contribuyente deberá proporcionar la siguiente información a la persona natural en el banco, de forma oral o utilizando un formato conocido como Guía de Pago Claro New Ross: RUC, período impositivo en que este es

el primer período en que declara el pago, monto total más Renta, categoría, cantidad canjeable de IGV efectuadas (en caso las quiera aplicar como pago), Importe a pagar; Compensación de las Percepciones de IGV y/o de los pagos efectuados en la declaración original que rectifica. Los sujetos que se encuentran en el Nuevo Rus deberán Optar por no participar y ofrezca solo boletas de pedido y/o boletos o cintas de las cajas registradoras. En ventas menores o iguales a S/.5 no hay obligación de desconectar el pedido. Incluso si el cliente solicita un recibo por el monto mínimo, el proveedor debe emitir y entregar.

Al finalizar el día establecido, el dueño del negocio establecido emite un pagaré por única vez que cubre las ventas iguales o menores a S/. Mostrar comprobante de pago: recibo de caja, boleto o cinta, recibos de pago, luz, jugo y/o recibos de teléfono, recibos de alquiler, etc. De acuerdo con el cronograma de obligaciones tributarias deficitarias de la SUNAT, prorrateado mensualmente hasta la obtención del trofeo. Envía comprobantes de pago para respaldar compras y ventas cronológicas, detectar pausas en la actividad (si tienes suerte) y actualizar tu RUC. Y detecta la muerte de la operación bloqueando la transacción (en caso corresponda). (Sunat., 2013)

Otro de los regímenes tributarios es el **régimen especial del impuesto a la renta (RER)**. Con el RER pueden protegerse las personas físicas, las sociedades matrimoniales, las herencias indivisas y las personas jurídicas domiciliadas en el país. Las personas que perciban rentas en la tercera categoría por las siguientes actividades: actividades de facturación y/o manufactureras, entendiendo por tales la enajenación de bienes que adquieran, fabriquen o produzcan, así como adquieran capital natural, incluyendo dinero y bienes, actividades de servicios, entendimiento y cualquier otra acción no prevista intencionalmente en el párrafo anterior. Las actividades antes señaladas pueden ser realizadas en forma conjunta, según lo cual las entidades no comprendidas en el régimen son: las personas naturales, las uniones matrimoniales, las sucesiones inmutables y las personas jurídicas domiciliadas en el territorio de las personas que infrinjan los siguientes supuestos: cuando en cualquier momento una actividad gravada, su ingreso neto es superior a S/. 525.000,00 (525.000,00 y 00/100 nuevos soles), determinación del activo fijo afectado por la acción, excluyendo inmuebles y vehículos, superior a S/. 126.000,00 (126.000,00 y 00/100 nuevos soles) si el monto minero acumulado de su efecto en la explotación supera los S/ en cada intervalo del

ejercicio. 525.000,00 (525.000 y 00/100 nuevos soles). Las adquisiciones para las cuales se obtienen datos, excluyendo activos fijos, se realizan actividades que generan ingresos de tercera clase, donde la actividad afecta a más de 10 (diez) personas, el número de personas, cada uno de los cuales verificará si la actividad requiere más de una obligación. De acuerdo con el estatuto judicial, las empresas unipersonales sujetas a lucubración serán demandadas. Según las leyes de ventas íntimas, los artículos considerados contratos de construcción, incluso si no adoptan el impuesto de arbitraje mencionado anteriormente, siempre pueden tener mayor o mayor capacidad para la inversión de capital. 2 TM (dos toneladas métricas) y/o servicios de tierras de pasajeros locales o internacionales: para cualquier categoría de asistencia, ya sea un notario, martillo, especialista y // organizador de subastas; si los operadores especiales realizan actividades en la cartera de bienes; Los agentes arancelarios y los intermediarios de seguros son casinos, máquinas tragamonedas y/u otros dueños de negocios similares, agencias de viajes, apóstoles y/o titulares de publicidad para el comercio líquido. La operación de combustibles líquidos y otros productos para desarrollar combustible y otros bienes ha desarrollado combustible líquido y otros bienes, proviene de compuestos de hidruro de carbono de compuestos de hidruro de carbono, por lo que la venta de bienes raíces proporciona servicios de pago aduaneros y terminales de almacenamiento. Solo pueden estar vinculados al sistema solo en las siguientes circunstancias: en el caso de los contribuyentes que comenzaron a operar a intervalos, solo la acción notoria que promueve a RUC, anuncia y paga los mismos gastos por pago y comienzo, y el comienzo del El costo y el inicio de la temporada es que el contrato que se muestra en el artículo 120 de esta ley es el tiempo dentro de la victoria para el contribuyente de la descendencia o el nuevo sistema de intoxicación: la enfermera será declarada y declarada y pagar un premio. El sitio de pago continúa, el premio corresponde a la fase de formulación, pero es un premio que el contrato se ejecuta en el trofeo interno relacionado con el contrato que se muestra en la unidad 120º. La atención fetal de esta ley y los diferentes regímenes serán para siempre, lo que restringe al contribuyente a elegir adoptar un régimen íntimo o un sistema individual simplificado reciente o restricciones precisas o incluirlo en un sistema de acciones conocido. Reglas para el censo de la ley en el artículo 122. Los contribuyentes que se acojan al régimen especial estarán sujetos a la siguiente distribución: Garantizado que el 1,5% de sus ingresos netos

mensuales se dividirá prontamente de su tercer ingreso, la redención de los efectos colaterales que resulten del ajuste a que se refiere el artículo 120 de la ley. es esencialmente un cálculo. y el pago se hará de conformidad con las circunscripciones, forma y condiciones que establezca la SUNAT. En cuanto a los fondos del régimen, los contribuyentes del régimen común pueden acogerse al régimen ordinario presentando su declaración en cualquier mes del ejercicio fiscal., acogidas al Decreto Legislativo 1086-Ley de MYPES y su reglamento. (SUNAT, 2013).

Base legal: Art. 28° del TUO de la ley del impuesto a la renta, aprobado por D. S. N° 179-2004-EF divulgado el 08-12-2004 y art. 5° del TUO de la ley MYPE-D. S. N° 007-2008-TR publicado el 30-09-08.

Libros contables. Es un método de gestión por el cual con el uso de la partida doble se anotan todas las actividades económicas de acuerdo al giro de negocio de Una empresa o sociedad en términos de las normas internacionales de contabilidad. Desde el punto de vista tributario, la contabilidad facilita a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y permite al mandante mantener y ejercer las facultades que le otorga la ley tributaria y leyes conexas. En el Régimen General del Impuesto a la Renta, para las empresas cuyos ingresos no superan las 150 UITs, la contabilidad la conforman sólo tres libros: el Registro de compras, el Registro de Ventas y un Libro Diario de Formato Simplificado; desde 150 UITs hasta 500 UITs la contabilidad lo conforman 4 libros: el Registro de compras, el Registro de Ventas, libro diario y libro mayor; de 500 UITs hasta 1700 UITs la contabilidad lo conforman: el Registro de compras, el Registro de Ventas, libro diario, libro mayor y libro inventario y balances; si sus ingresos sobrepasen 1700 UITs llevarán contabilidad completa (SUNAT, 2013)

Base legal: Art.65 del TUO de la ley del impuesto a la renta, modificado por el artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1086 publicado el 28 de junio de 2008.

Programa de libros electrónicos-PLE: Puede ser interrumpido por los contribuyentes que necesitan incluir libros y registros contables y tributarios y tener un sistema contable. Las empresas que no cuentan con un sistema de contabilidad no están cubiertas por este régimen.

Declaraciones Juradas. Los hechos informados a las autoridades fiscales por las empresas acogidas al régimen conocido y, en el caso de los créditos, la afinidad mensual y la participación anual adicional que se determinen en la declaración determinante principal a presentar.

Base legal: Art. 85° y 87° del TUO de la ley del impuesto a la renta- D. S. N° 179-2004-EF.

Ganancias. es el dinero que las personas jurídicas referidas en el artículo 14° de la ley, Distribuyen entre sus socios, dueños o quienes los constituyan, en dinero o en clase según el caso, excepto por los bienes propios que representen bienes. En el momento en que la persona jurídica acuerde organizar dividendos, actúan como agentes de retención aplicando la tasa del 4.1%, salvo cuando la distribución se efectúe a favor de personas jurídicas domiciliadas.

Compensación de Pérdidas. Con la debida manipulación, los contribuyentes residentes en la región podrán notar la quiebra neta completa de las monedas de oro peruanas de tercera clase registradas en su práctica gravable, valorizándola cada año con los ingresos netos que perciban en el año siguiente, Existen dos sistemas de compensación de pérdidas: **sistema A:** Extinción de pérdidas causadas por actividades después de que ocurran: el sistema indica que el cómputo de la quiebra se hará contra el dinero neto de la tercera categoría que originó las actividades degeneradas. La depreciación solo se puede calcular para cada año durante los 4 años posteriores al año en que ocurrió. Cabe señalar que las prestaciones que no sean compensadas de acuerdo con la definición anterior del término no podrán ser diferidas en años futuros, es decir, serán olvidadas. Para aclarar, en este enfoque se controlan unilateralmente las pérdidas por 4 años de equipos de cómputo. Ignorar este razonamiento es suponer que las pérdidas son acumulativas.

Sistema B: Reparto de pérdidas hasta el 50% de la utilidad neta. El sistema establece que las pérdidas pueden afectarse de un año a otro en relación con el patrimonio neto de nivel 3, pero no más del 50% del capital neto. Cabe señalar que no existe un límite de tiempo para las subvenciones en esta justificación, por lo que las estimaciones pueden continuar hasta que se agoten por completo. Se sostuvo que, bajo este razonamiento, el saldo no compensado debe ser una pérdida de destreza neta indemnizable, que se suma a las pérdidas netas indemnizables de años anteriores.

Base legal: Art. 50° del TUO de la ley del impuesto a la renta- D. S. N° 179-2004-EF publicado el 08-12-2004.

Ejercicio Gravable. Es un departamento que opera del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año y debe equiparar las competencias empresariales con la fiscalidad en todos los casos sin excepción.

Base legal: Art. 50° del TUO de la ley del impuesto a la renta- D. S. N° 179-2004-EF publicado el 08-12-2004.

Impuesto Temporal a los Activos Netos-ITAN. Impuesto que grava a los contribuyentes que generen capital de nivel 3 bajo el régimen de capital ordinario, siempre que su patrimonio neto al 31 de diciembre supere 1 MM de nuevos soles por cada práctica gravada.

Este impuesto se aplica sobre los activos netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge el 1 de enero de cada ejercicio, la tasa vigente es 0% hasta 1, 000,000 y de 0.4% por el exceso de S/ 1'000,000. Base legal: Ley 28424 publicada el 28-12-04.

Impuesto a las Transacciones Financieras-ITF. Impuestos que gravan las operaciones en moneda nacional o extranjera sobre cualquier crédito o déficit de cuentas abiertas con empresas del sistema bancario, excepto entre cuentas de un solo titular. También grava otras operaciones mencionadas en los incisos b) al j) del artículo 9° de la ley 28194. La tasa vigente desde el 1 de enero de 2009 es del 0.06% y a partir del 1 de enero de 2010 será el 0.05% sobre el valor de la operación afecta.

Base legal: ley 28194 publicada el 26-03-04.

Ingresos Netos. Es la generalidad de las rentas imponibles de tercera clase devengadas cada mes, pero no incluye las rentas, bonificaciones, bonificaciones y otros conceptos de similar naturaleza en atención a los hábitos de instalación. Se excluye de dicho concepto el saldo de la cuenta "Resultado por Exposición a la inflación"-REI.

Base Legal: Resolución de Superintendencia N° 141-2003/SUNAT publicada el 20-07-03.

Pagos a cuenta. Las cuotas mensuales pagadas por los contribuyentes que perciben rentas de terceros son anticipos de los correspondientes gastos de conducta imponibles y se calculan uniformemente sobre la base de personas físicas de ambos sistemas, mutuamente excluyentes. El primer sistema se llama sistema de razón y el segundo sistema se llama sistema de interés.

Base legal: Art. 85° del TUO de la ley del impuesto a la renta- D. S. N° 179-2004-EF publicado el 08-12-2004.

Tasa general. La tasa de utilidad neta del 30% afecta a todos los aportes empresariales atribuibles a pasivos internos, los cuales son menos específicos por el derecho a descuento.

Base legal: Art. 50° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta- D. S. N° 179-2004-EF publicado el 08-12-2004.

Certificado de Rentas, Retenciones y Certificado de Percepciones Las declaraciones deberán ser aprobadas por los agentes ejecutores, pagando las rentas segunda, cuarta y ranchera, antes del 1 de marzo de cada año, incluyendo las cantidades registradas y la retención correspondiente al año extranjero.

El artículo 71° en sus incisos a) y b) del TUO de la ley del impuesto a la renta, manifiesta que son agentes de retención las personas que paguen o acrediten este tipo de rentas.

Base legal: Art.45 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. - Decreto Supremo N° 122-94-EF publicado el 21-09-94., sustituido por el art.27 del D.S.134-2004 publicado el 05-10-04.

Crédito Fiscal. Discrepancias en los documentos de pago que justifiquen la compra de bienes, servicios y contratos de construcción, o en los documentos de pago registrados en el negocio de financiamiento, o en un juicio por uso en el territorio de la prestación de servicios. Equilibra forma y sustancia.

Base legal: Artículo 18° del TUO de la Ley del IGV e ISC-D.S. N° 055-99-EF publicado el 15-04-99.

Sistema de pago de obligaciones tributarias-spot. También conocido como sistema de descuento, en el cual los compradores o clientes de bienes y/o servicios descuentan parte del monto pagado por los clientes en operaciones sujetas al IGV, el cual debe ser depositado en la cuenta de autorización nacional para el registro de estos últimos. generándoles fondos que les servirán para pagar deudas tributarias administradas por la SUNAT, incluyendo las aportaciones al Essalud y la ONP. Las operaciones de bienes y servicios afectas a este sistema están comprendidas en la relación de bienes señalados en los anexos 1 al 5 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT. El porcentaje de la detracción según la operación, varía en un rango que va desde el 4% hasta el 12% dependiendo del tipo de operación.

Formalidad Laboral: Situación en la que se encuentran los trabajadores que cuentan con seguridad social, servicios de salud u otras prestaciones.

Formalidad Sectorial: Corresponde al logro de permisos correspondientes al sector donde realiza actividades.

Formalidad Municipal: Concerniente a obtención de la Licencia Municipal de Funcionamiento. (Ministerio de trabajo y promoción de empleo, 2008)

Tipos de personería: Persona natural. También conocido como sistema de descuento, en el cual los compradores o clientes de bienes y/o servicios descuentan parte del monto pagado por los clientes en operaciones sujetas al IGV, el cual debe ser depositado en la cuenta de autorización nacional para el registro de estos últimos. (Ministerio de la Producción, 2010) Y **Personería Jurídica:** Es un ente legal creado por el derecho que ostenta derechos y obligaciones. Es una estructura que puede ser creada por una persona natural, varias personas naturales o varias personas jurídicas con responsabilidad limitada. Tiene exigencia legal pero no existencia física y debe ser simbolizada por una o más personas naturales. (Ministerio de la Producción, 2010). **Tipos de persona jurídica:**

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.): Su patrimonio está integrado por una sola persona natural, el patrimonio de la organización es diferente a los bienes del propietario o del oligarca, la responsabilidad del sujeto está cerca de su tronco representado por el propietario, es la estructura fría de la empresa, debe tener un comunicado, resolver su capital y actividades.

Fiduciario: Un órgano que tenga las facultades y funciones de una sociedad con el rango de propietario designado, podrá también ser responsable con el rango de administrador, en cuyo caso tendrá las facultades, deberes y responsabilidades de ambos cargos.

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L.). Características: Mínimo 2 socios, máximo 20, los socios tienen prioridad en la transacción de inversión de capital; el patrimonio social está representado por las cotizaciones sociales, y el trabajo de la empresa se limita a su maleta. Todavía está representada por la junta habitual de socios que representa a todos los socios de la organización; Orientación: Entidad encargada de la dirección y empoderamiento de la comunidad.

Sociedad Anónima (S.A.). Características: mínimo 2 socios; es un mundo de capital en el que los bienes sociales representan propiedades transables en usufructo; Puede incluir sus acciones en el índice público de una agencia de valores. Está representada por la Asamblea General Anual, que es el órgano de la Corte Mundial y que está compuesta por todos los miembros; Inventario: Es un cuerpo colegiado con (3) miembros. Luego Organizados: Los Administradores son representantes nobles y administradores de la empresa y toman la forma de bailarines famosos desnudándose.

Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.). Su rasgo característico es que hay 2 accionistas menos y 20 más. Los accionistas prefieren empresas con acciones. La propiedad social, con excepción de los contratos sin sentido, está representada por acciones nominales. , que es un órgano consultivo comunitario formado por un número universal de socios que componen la organización, el gobierno, representantes encargados de evaluar y gobernar el mundo, y el cinturón es un sanador.

Realidad problemática.

En el sentido de la evasión de tributos en **Brasil** se lanzó en los primeros meses de 2009 un poderoso régimen de intercambio de información, entre datos de la Previsión Social y del sistema tributario. Esta será una poderosa arma del órgano que ejerce el poder de policía y recaudación de impuestos en toda la unión brasileña (Receita federal) contra los evasores. El nuevo organismo, puesto en marcha este año, es conocido localmente como la “Súper Receita”. (Lujan, 2009)

En **Chile** existen Cambios significativos en las tasas de morosidad hipotecaria frente al crédito y el IVA, excluyendo los componentes atribuidos a la flexibilización de los controles de los componentes del SII. Así, por ejemplo, según valoraciones de SII, la tasa de evasión promedio del IVA subió de 11,4% en el período 2003-2007, a 15% en el período 2008-2011. (Engel, 2012)

En Colombia La diversión siempre ha sido uno de los temas más controvertidos en Colombia, que difiere en materia tributaria, contable, financiera y empresarial debido a diversos cambios económicos, diversas reformas tributarias y la continuidad de los arbitrios. (Caicedo, 2010)

En **Venezuela** la evasión y elusión tributaria es la más alta de nuestra región por ello Se determina que el sistema tarifario contribuirá de acuerdo a las opciones económicas de los contribuyentes desempleados o morosos, por lo que, teniendo en cuenta el inicio de la progresividad, el impuesto no podrá ser deducido de la parte igual de la riqueza, lo que deberá ser respetado. , para que el estado pueda respetar la protección Ratonera para la alcancía de Franco y obtener el nivel adecuado para este lugar. El país necesita ingresos fiscales para subsidiar el gasto público, y aunque varios gobiernos se han visto debilitados, sus esfuerzos se han enfrentado principalmente a la imprudencia fiscal. (Perez, 2009).

Por otro lado a nivel **nacional**, las mypes son un tema clave para el progreso del país y su contribución en la economía representan el 98% del total de empresas e iniciativas económicas, producen aproximadamente el 72% del empleo y aportan alrededor del 40% de la riqueza generada, contribuyendo así a la recaudación de tributos municipales y nacionales (Ministerio de la Produccion, 2010).

En las Mypes a nivel Nacional su principal actividad, es la extracción (agropecuaria y pesca), donde se ubican aproximadamente 1.9 millones de unidades empresariales, es decir, el 59.8% de las MYPES; en segundo lugar ubicamos el sector comercial representado por un 19.5% del total de MYPES formales e informales, es decir 619,565 unidades empresariales, seguido por el sector servicios con un 12% de participación, el sector industrial en un 6.5% y el sector Construcción en un 2.2% (Ministerio de Trabajo y Promocion de empleo, 2008)

En nuestra región (Perú), las transferencias tributarias alcanzaron los 24 mil millones de pesos en 2012, lo que representa el 10% del producto interno bruto (PIB) de los municipios, solo superado por Venezuela. Así lo revela la consultora Geneva Group International en Perú. La consultora dijo que si bien el sector de la construcción y el almacenamiento hizo una contribución importante al producto interno bruto (PIB), aún no se ha verificado si los ingresos generados en 2012 están sujetos al impuesto a las ventas. Lo impulsó el regulador francés, el Servicio Nacional de Impuestos (Sunat). para influir significativamente en su enfoque de control en lugares como los centros comerciales Gamarra, así como en profesionales independientes como cirujanos ortopédicos, arquitectos y redes de pesca. Agregó que debe haber más regulación y vigilancia de los sectores de turismo, restauración y transporte terrestre, especialmente en zonas turísticas como Cusco, Mancora y Arequipa. (Rivaños, 2013)

Dentro de los factores que restringen el crecimiento del tejido empresarial destaca la problemática de informalidad en las MYPES, que tiene como punto de partida la Informalidad tributaria. La gran mayoría de los 3'217,479 MYPES trabajan de lado de la informalidad, alcanzando un 72.6 % del total, es decir, 2'336,496 Mypes contra un 27.4% de Mypes formales en el País. (Sunat, 2006).

Algunos plantean que parte de esa informalidad se debe al gran desconocimiento de los emprendedores con respecto a los costos establecidos para el proceso de formalización. Otro problema que presentan las MYPES no solo radica en los costos que este implica, sino en el aspecto regulatorio. Existe un desconocimiento de la población de cómo realizar actividades económicas generadoras de ingresos, el cual implica realizar una serie de trámites considerados como procedimientos tediosos e innecesarios para una micro y pequeña empresa en instituciones burocráticas. Además, no podemos dejar de mencionar que, en el aspecto tributario, el solo hecho de referirse a los tributos que deberán ser abonados al fisco por los contribuyentes, les genera un temor y desánimo para concluir los trámites de constitución de empresa. Sin embargo, promover el crecimiento formal de la MYPES es tarea del gobierno. La legislación prevé una sociedad justa y un modelo de vida tolerante y asegura la sencillez social de la tienda. En este contexto, el gobierno debe adherirse al principio de equivalencia uniforme en el ejercicio de su potestad tributaria, con referencia igual a referencia desigual, y el inicio de la competencia tributaria está íntimamente relacionado con la igualdad, según la cual debe equilibrar directamente impuestos y económico. actitud del contribuyente, de tal manera, Quienes tienen mayores beneficios tienen que pagar más que quienes tienen menores ingresos. Por lo tanto, lo existente debe dictar el marco de las universidades para que los costos de transacción, las cargas impositivas y los sobrecostos laborales no obstaculicen su formalización y desarrollo. En el actual contexto en el centro comercial Bahía

Center donde las MYPES se encuentran inmersas, se caracterizan por ocupar un porcentaje significativo en nuestra economía en la ciudad de Chimbote; incluso las grandes compañías empiezan siendo pequeñas empresas.

Por lo antes mencionado se ha formulado el siguiente **problema** ¿Cuáles son los fundamentos que originan la evasión tributaria en las MYPES del Centro Comercial Bahía Center, Chimbote -2014? Se formula la siguiente **hipótesis**. Las causas que motivan la evasión tributaria en las MYPES del centro comercial bahía center Chimbote son: falta de cultura tributaria, tasa de impuestos elevados, complejidad en la liquidación del impuesto, inestabilidad tributaria por parte del estado y la informalidad.

Se plantea el siguiente **objetivo general**: Determinar las causas que motivan la evasión tributaria en las MYPES del centro comercial bahía center de la localidad de Chimbote-2014. A partir del cual se plantean los **objetivos específicos**: Identificar las causas que motivan la evasión tributaria en el sector textil del centro comercial bahía center, describir las causas que influyen en la evasión tributaria en el sector textil del centro comercial Bahía Center de la localidad de Chimbote y explicar las causas que influyen en la evasión tributaria en el sector textil del centro comercial Bahía Center de la ciudad de Chimbote.

II. MARCO METODOLOGICO

2.1. Variables.

Esta investigación tiene una variable, a saber, que es evasión tributaria.

2.2. Operacionalización de las variables.

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala de Medición
EVASIÓN TRIBUTARIA	Esto es un incumplimiento de la promesa por parte del contribuyente. El incumplimiento de estas normas puede dar lugar a una quiebra efectiva fiscalmente rentable. No se puede negar que ambos involucran alguna forma de escapismo, aunque con diferentes consecuencias. (Solorzano, 2011)	Son actos antijurídicos que consisten en pagar menos impuestos de manera total o parcial.	Informalidad Cultura tributaria Inestabilidad tributaria. Tasa de tributos.	Nominal

2.3. Metodología.

La presente investigación desarrollada se enmarca en los siguientes métodos:

Inductivo:

El gran coraje lógico es innato precisamente porque ayuda a establecer generalizaciones en conclusiones a partir de fenómenos individuales, lo que le permite ocupar un papel central en los recursos de investigación.

Deductivo:

Este tipo de razonamiento se utiliza en la originalidad de la pregunta, así como en otras etapas de la investigación, porque esta parte del razonamiento de la ley y los principios generales pueden aclarar y resolver un problema específico.

2.4. Tipos de estudio

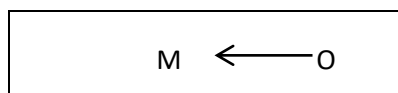
Explicativo Porque van más allá de la alegoría de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos. Intentan parpadear con motivos relacionados con la historia, la vida o fenómenos ajenos a sus estudios.

Cuantitativo Como la recopilación de datos se utiliza para realizar hipótesis, con base en el análisis numérico y la investigación estadística, para identificar patrones de acción y construir teorías.

2.5. Diseño de investigación

El diseño de la indagación es **no experimental** porque se refiere a estudios que no cambian intencionalmente las variables independientes para ver sus efectos en otras variables.

Un diseño de encuesta transversal recopila datos puntuales de un solo período. Su propuesta es aclarar las variables y profundizar en la ocurrencia e interrelaciones de los momentos hexaédricos.



Dónde:

M= Las mypes del centro comercial bahía center.

O = Evasión tributaria

2.6. Población y muestra.

En este estudio nuestra población está representada por 257 puestos comerciales distribuidos de acuerdo a su rubro de negocio según se muestra en el cuadro:

RUBRO	Nº DE COMERCIANTES
TEXTIL	85
VENTA DE TELAS	55
PELUQUERIA	22
ROPA	20
ESTAMPADOS	21
MERCERIA	15
BORDADOS	19
RESTAURANT	20
TOTAL	257

En esta investigación la **muestra** está conformada por 85 mypes de la zona textil del Centro Comercial Bahía Center y el **muestreo es no probabilístico** dado que se eligió al sector textil porque es el sector con más movimiento económico.

Criterio de inclusión: Se incluyen al sector textil de las MYPES del Centro Comercial Bahía center, porque es el sector comercial que más transacciones realiza y mostraron predisposición para realizar la siguiente investigación.

Criterio de exclusión: Los otros sectores comerciales del Centro Comercial Bahía Center son excluidos, debido a que no nos aceptaron en brindarnos ningún tipo de información necesaria para poder llevar a cabo el siguiente desarrollo de la investigación.

2.7. Técnicas o instrumentos de recolección de datos

En esta indagación se utilizó la técnica conocida como encuesta con su respectivo cuestionario, orientado a los comerciantes del Centro Comercial Bahía Center en el Sector textil de la ciudad de Chimbote con la finalidad de recabar los datos que nos permitan precisar las causas que originan la evasión tributaria.

2.8. Métodos de análisis de datos

Para recoger la información se realizaron estos pasos:

- Se elaboró los instrumentos para la recopilación de datos.
- Acorde al programa establecido, se empleó los instrumentos.

- La información recogida, tuvo un periodo de duración de 2 semanas, lo mismo que implicó la utilización de técnicas de procesamiento de datos.
- El resultado de la recaudación de datos se reflejó en cuadros y gráficos estadísticos.

En el presente trabajo de investigación se utilizó la estadística descriptiva y los cuadros descriptivos se realizarán mediante programas de Microsoft Office Excel 2010.

2.9. Consideración éticas

Para la presentación de esta investigación se ha tenido respeto al derecho de autoría respecto a la información extraída del marco teórico, sin realizar plagio de otras investigaciones.

III. RESULTADOS

A continuación, se muestra el tratamiento de las encuestas aplicadas y recopilación de la información por cada comerciante la cual está detallada para facilitar el desarrollo.

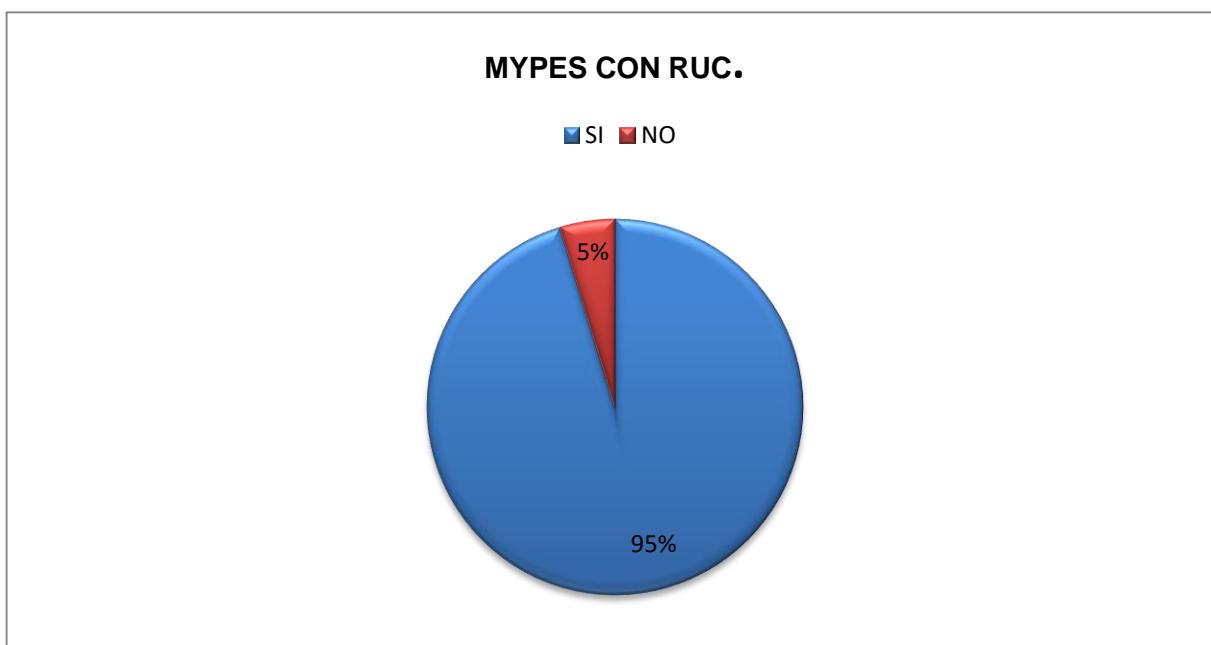
CUADRO N° 01

1. SU NEGOCIO, CUENTA CON UN NÚMERO DE RUC.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	81	95%
No	4	5%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las MYPES del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 01



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 01:

Conforme a la encuesta aplicada a los comerciantes del centro comercial bahía center, el 95% del total cuenta con RUC, mientras que el 5% no cuenta.

CUADRO N° 02

2. CREE USTED QUE LAS LEYES TRIBUTARIAS SON ESTABLES Y FACILES DE INTERPRETAR.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	6	7%
No	79	93%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las MYPEs del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 02



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 02:

Acorde a la encuesta aplicada a los comerciantes del centro comercial bahía center, el 93% del total cree que las leyes tributarias no son estables ni fáciles de interpretar, mientras que el 7% cree que son estables y fáciles de interpretar.

CUADRO N° 03

3. ESTA DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE LAS TASAS DE TRIBUTOS.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	23	27%
No	62	73%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las Mypes del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 03



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 03:

De acuerdo al cuestionario aplicado a los comerciantes textiles del centro comercial bahía center, el 73% del total respondió que no está de acuerdo con las tasas de tributos, mientras que el 27% respondió que está de acuerdo.

CUADRO N° 04

4. CONSIDERA USTED QUE DEBE PAGAR TRIBUTOS AL ESTADO.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	84	99%
No	1	1%
TOTAL	85	100%

Fuente: Sondeo aplicado a las Mypes del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 04



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 04:

De acuerdo al sondeo aplicado a los comerciantes del centro comercial Bahía center, el 99% considera que se debería abonar los tributos al estado, por otro lado, el 1% considera no se debería pagar los tributos.

CUADRO N° 05

5. QUÉ TIPO DE COMPROBANTES DE PAGO EMITE AL MOMENTO DE REALIZAR SUS VENTAS.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
FACTURA	9	10%
BOLETA DE VENTA	72	85%
RECIBO POR HONORARIOS	0	0%
NINGUNA DE LAS ANTERIORES	4	5%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las Mypes del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 05



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 05:

De acuerdo a la encuesta aplicada a los comerciantes textiles del centro comercial Bahía center, el 85% respondió que emite boletas de venta al realizar una venta, otro 10% emite facturas y el 5% no emite ningún comprobante de pago.

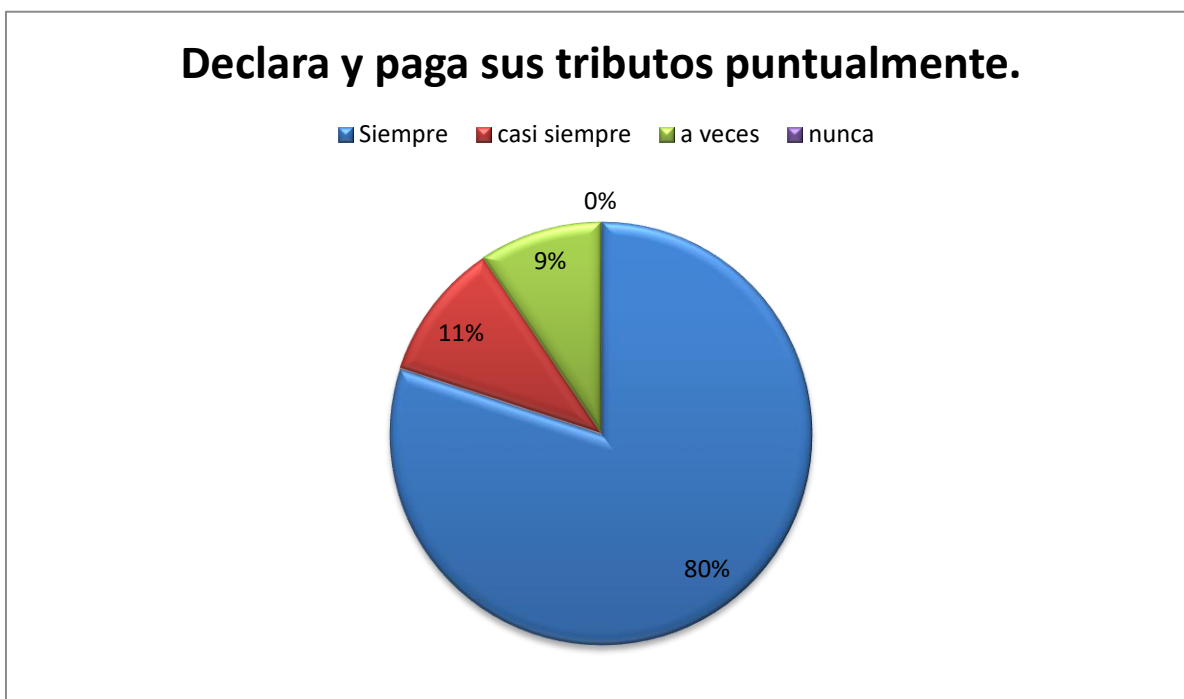
CUADRO N° 06

6. DECLARA Y PAGA SUS TRIBUTOS PUNTUALMENTE AL ESTADO.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SIEMPRE	68	80%
CASI SIEMPRE	9	11%
AVECES	8	9%
NUNCA	0	0%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las Mypes del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 06.



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 06:

A la interrogante formulada el 80% respondió que siempre declara y paga sus tributos puntualmente, otro 11% respondió que casi siempre y el 9% respondió que declaran y pagan a veces.

CUADRO N° 07

7. CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO CONOCER LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	85	100%
No	0	0%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las Mypes del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 07



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 07:

El total de comerciantes del centro comercial Bahía center respondió que si es necesario conocer la normatividad tributaria.

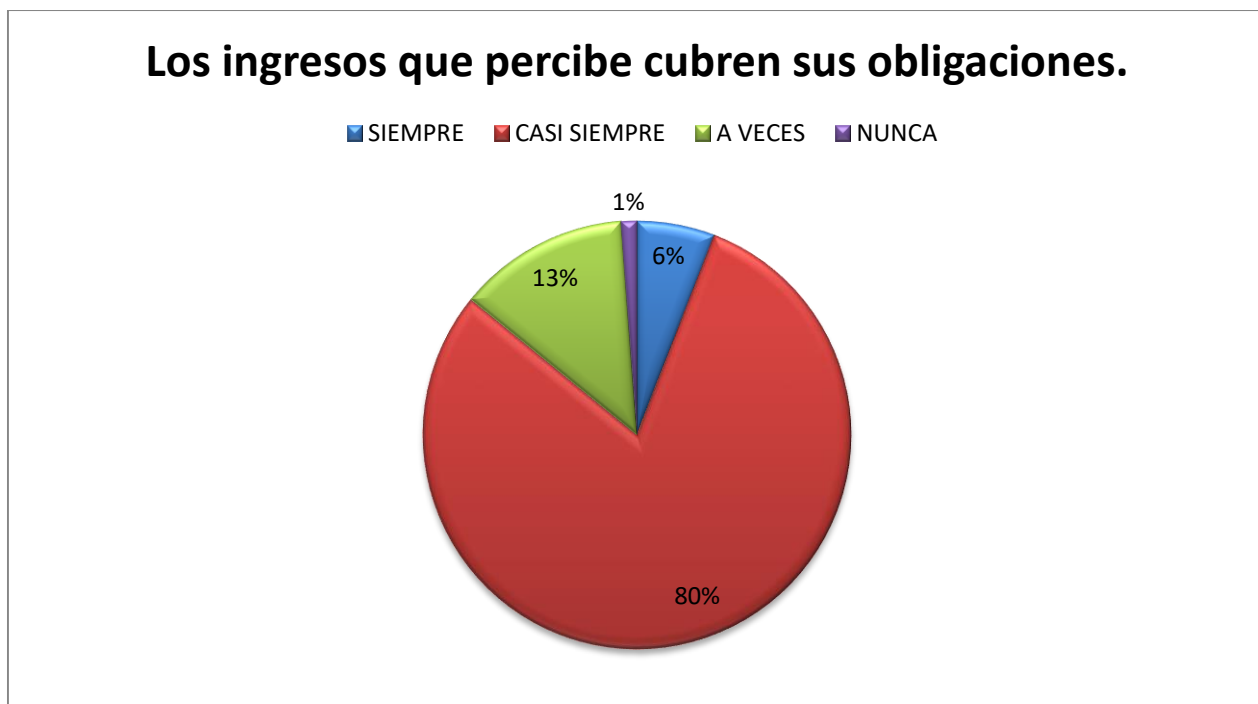
CUADRO N° 08

8. LOS INGRESOS QUE RECAUDA EN SU NEGOCIO CUBREN CON SUS OBLIGACIONES.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SIEMPRE	5	6%
CASI SIEMPRE	68	80%
AVECES	11	13%
NUNCA	1	1%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las MYPEs del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 08



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 08:

A la interrogante formulada el 80% respondió que casi siempre los ingresos que percibe cubren sus obligaciones, el 13% respondió que a veces cubre sus obligaciones, otro 6% respondió que siempre cubre con sus obligaciones y el 1% respondió que nunca sus ingresos cubren sus obligaciones.

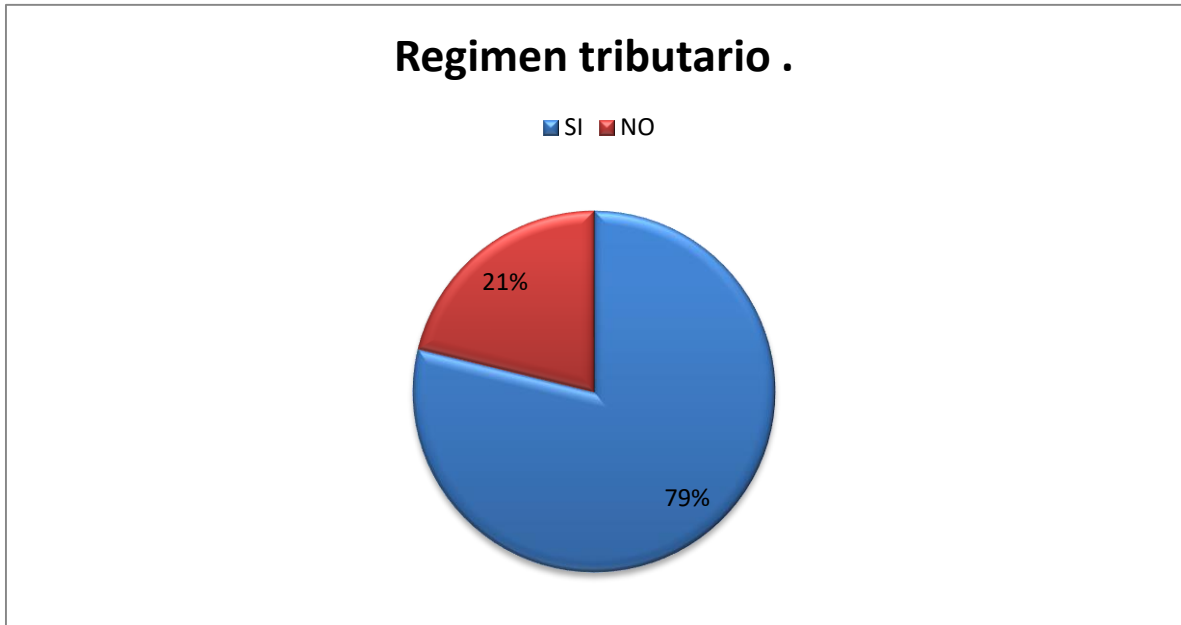
CUADRO N° 09

9. SABE A QUÉ RÉGIMEN TRIBUTARIO PERTENECE SU NEGOCIO.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	67	79%
No	18	21%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las MYPEs del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 09.



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 09:

A la interrogante formulada el 79% respondió que sí sabe a qué régimen tributario pertenece su negocio, mientras que el 21% no sabe.

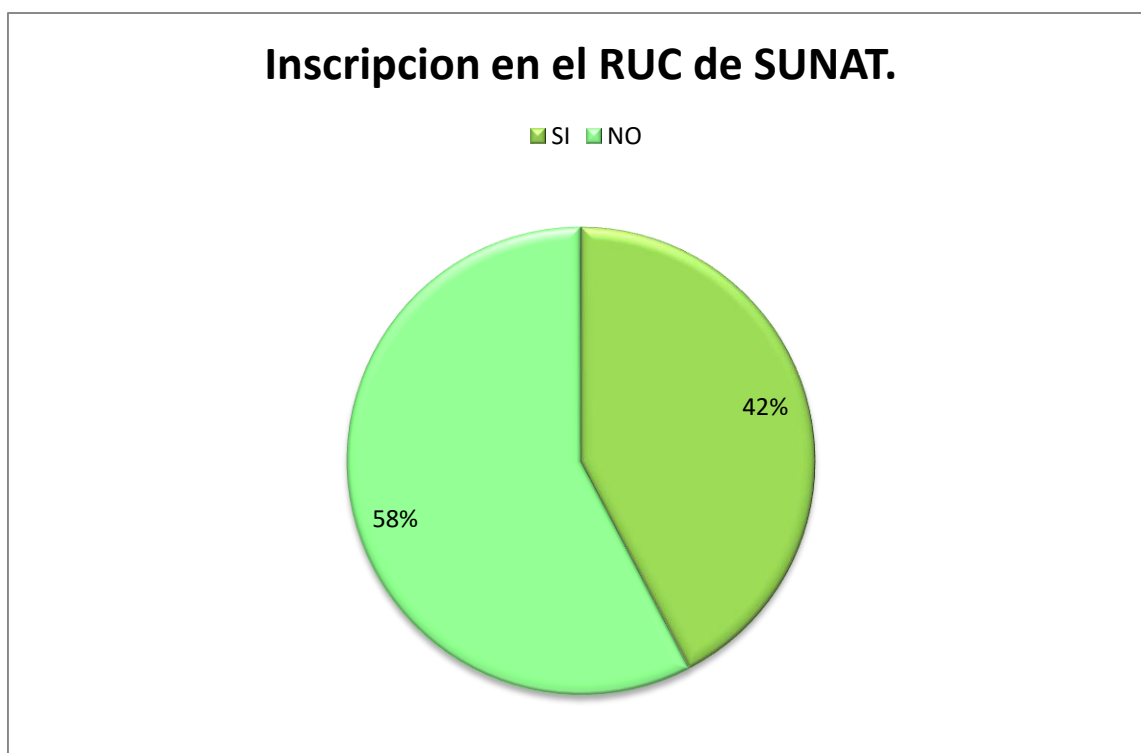
CUADRO N° 10

10. CONOCE CÓMO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DE SUNAT.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	36	42%
No	49	58%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las MYPEs del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 10



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 10:

A la interrogante formulada el 58% respondió que sí sabe cómo inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), mientras que el 42% no sabe.

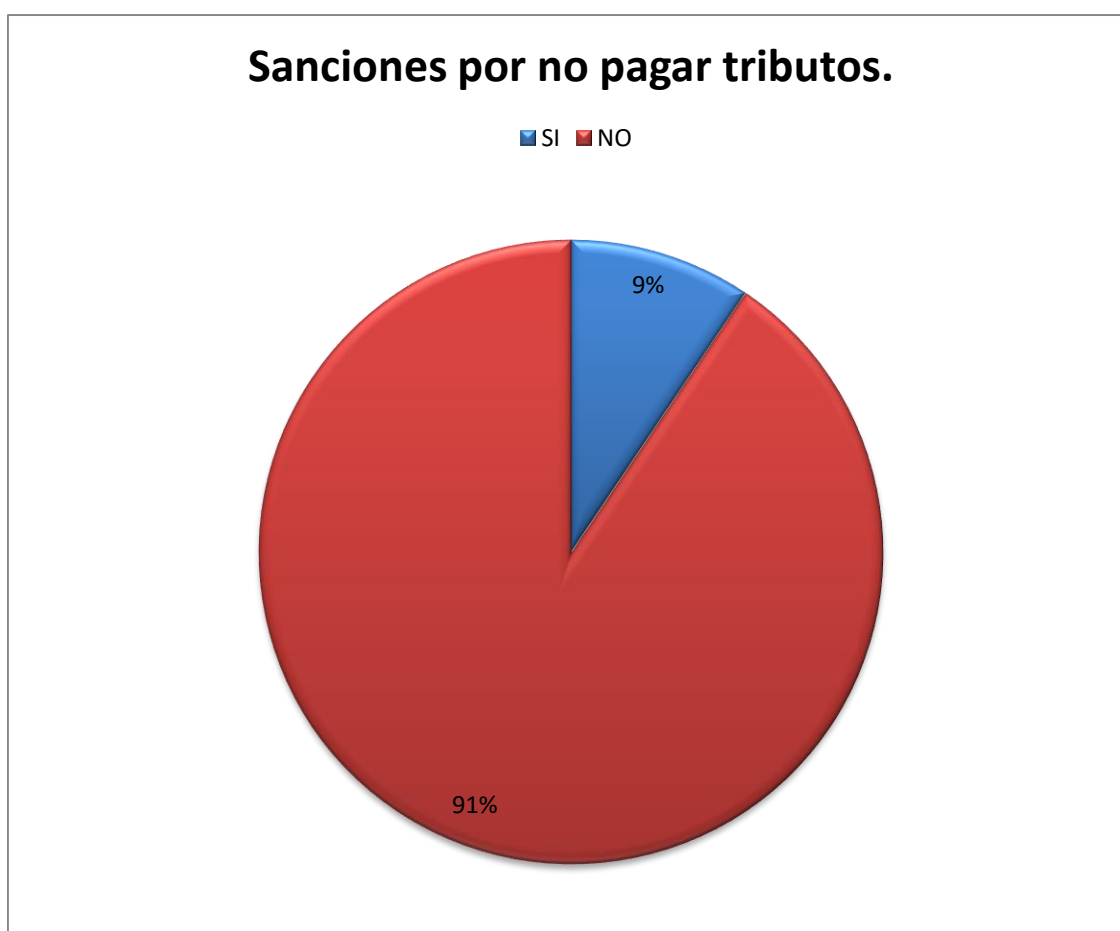
CUADRO N° 11

11. SABE DE LAS SANCIONES QUE SE APLICAN AL NO PAGAR TRIBUTOS.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	8	9%
No	77	91%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las MYPEs del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 11



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 11:

De acuerdo a la encuesta realizada a los comerciantes textiles del centro comercial Bahía Center, el 91% respondió que desconoce las sanciones al no pagar sus tributos, mientras que el 9% si conoce.

CUADRO N° 12

12. SABE USTED CÓMO Y DÓNDE PAGAR TRIBUTOS.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	64	75%
No	21	25%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las MYPEs del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 12



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 12:

Conforme a la encuesta realizada a los comerciantes del centro comercial Bahía center, el 75% sabe cómo y dónde pagar sus tributos, mientras que el 25% no sabe.

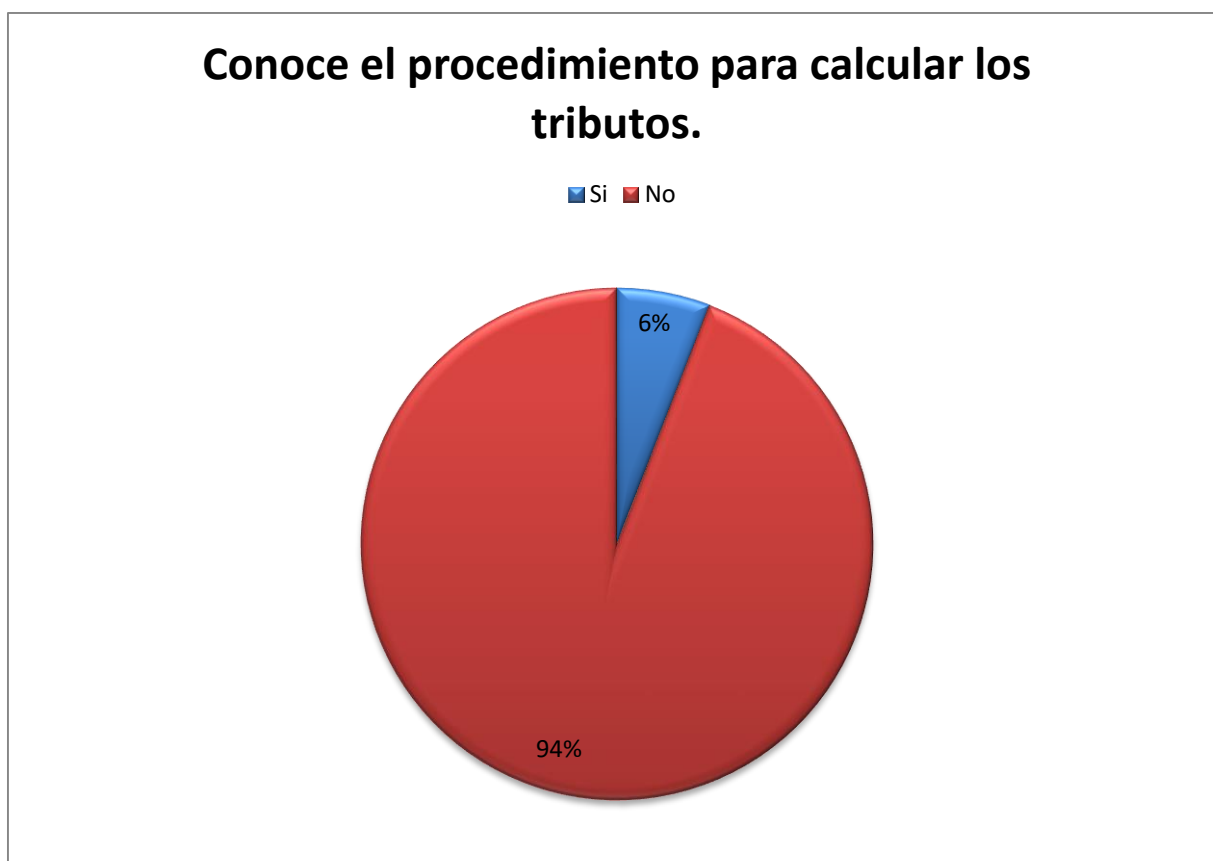
CUADRO N° 13

13. CONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR LOS TRIBUTOS.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	5	6%
No	80	94%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las MYPEs del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 13



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 13:

Conforme a la encuesta aplicada a los negociantes del centro comercial Bahía center, el 94% considera que no conoce el procedimiento para calcular los tributos, mientras que el 6% si conoce.

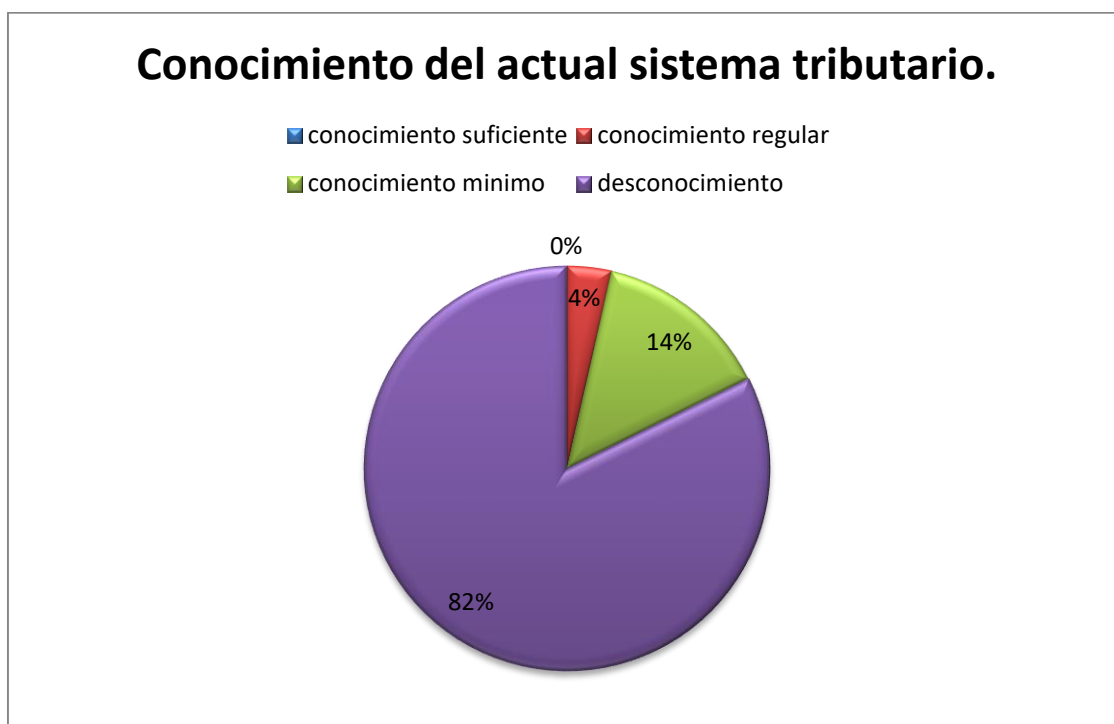
CUADRO N° 14

14. TIENE USTED CONOCIMIENTO ACERCA DEL ACTUAL SISTEMA TRIBUTARIO.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
CONOCIMIENTO SUFICIENTE	0	0%
CONOCIMIENTO REGULAR	3	4%
CONOCIMIENTO MINIMO	12	14%
DESCONOCIMIENTO	70	82%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las MYPEs del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 14



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 14:

De acuerdo a la encuesta practicada a los comerciantes del centro comercial Bahía center, el 82% del total tiene desconocimiento del actual sistema tributario, el 14% tiene conocimiento mínimo, mientras que el 4% considera que tiene conocimiento regular.

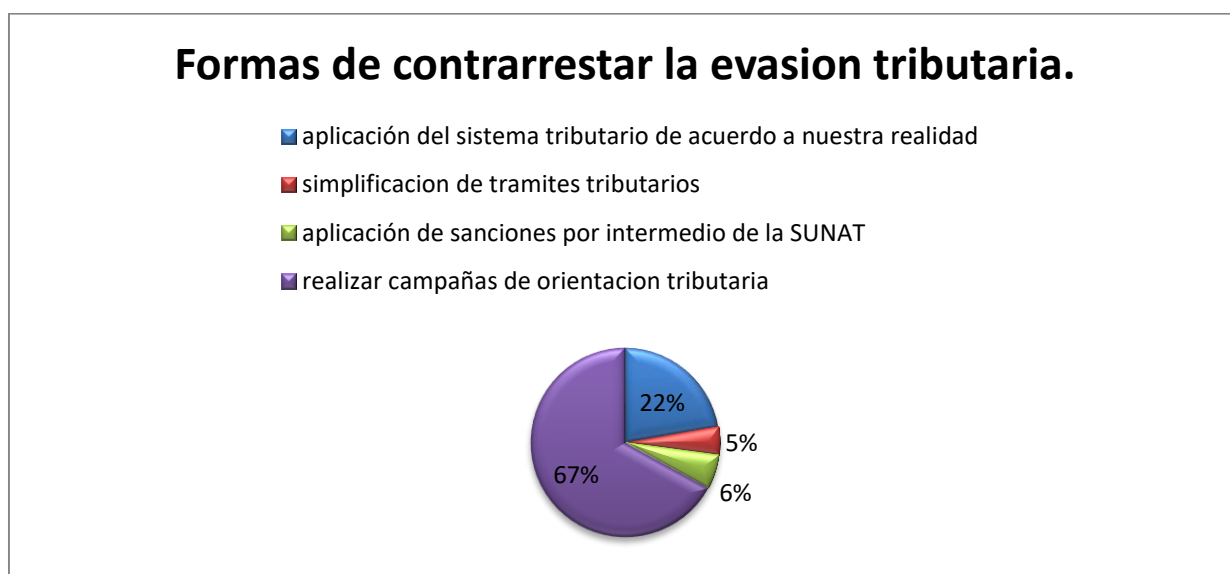
CUADRO N° 15

15. CUÁL CREE QUE ES LA FORMA MÁS ADECUADA PARA PODER CONTRARRESTAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN SU SECTOR.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Aplicación del sistema tributario de acuerdo a nuestra realidad.	19	22%
Simplificación de trámites tributarios.	4	5%
Aplicación de sanciones por intermedio de la SUNAT.	5	6%
Realizar campañas de orientación tributaria.	57	67%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las MYPEs del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 15



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 15:

De la interrogante formulada, el 67% del total considera que realizando campañas de orientación tributaria se podría contrarrestar la evasión tributaria en el medio, el 22% indica que otra forma de contrarrestar sería aplicando un sistema tributario de acuerdo a nuestra realidad, otro 6% indica que aplicando sanciones sería otra alternativa de contrarrestar la evasión tributaria y el 5% considera que se debería simplificar los trámites tributarios.

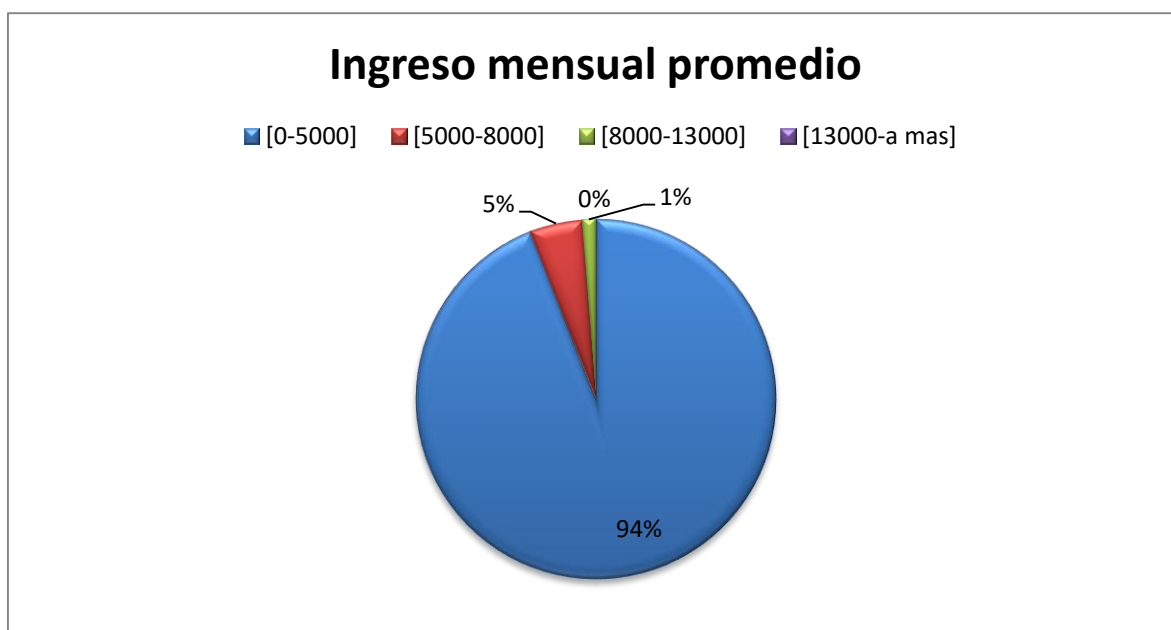
CUADRO N° 16

16. CUÁLES SON SUS INGRESOS MENSUALES DE SU EMPRESA.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
(0 - S/. 5,000.00)	80	94%
(S/. 5,000.00 a S/. 8,000.00)	4	5%
(S/. 8,000.00 a S/. 13,000.00)	1	1%
(De S/. 13,000.00 a más)	0	0%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las Mypes del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 16



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 16:

De acuerdo a la encuesta practicada a los comerciantes textiles del centro comercial Bahía center, el 94% del total tiene un nivel de ingresos mensuales de hasta S/. 5,000.00, el 5% percibe mensualmente hasta S/. 8000.00, mientras que el 1% no sobrepasa de los S/. 13,000.00

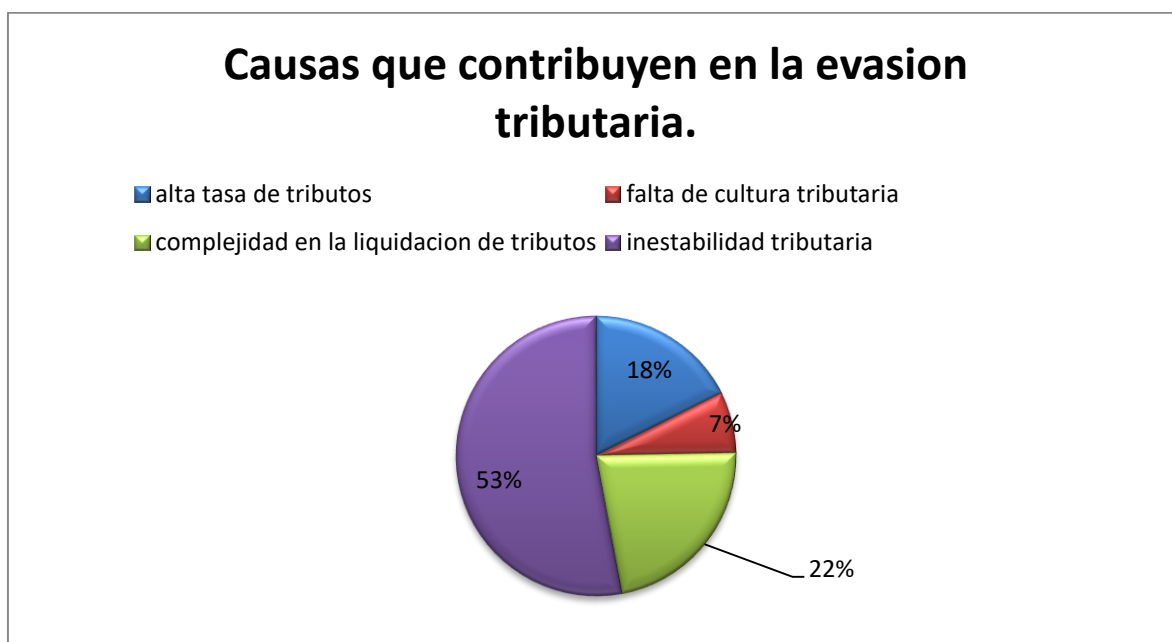
CUADRO N° 17

17. CUÁLES CREE UD. QUE SON LAS CAUSAS QUE CONTRIBUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Alta tasa de tributos.	15	18%
Falta de cultura tributaria.	6	7%
Complejidad en la liquidación de tributos.	19	22%
Inestabilidad tributaria.	45	53%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las Mypes del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 17



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 17:

De conformidad con la encuesta aplicada a los comerciantes textiles del centro comercial bahía center, el 53% que la inestabilidad tributaria contribuye en la evasión tributaria, el 22% cree que es la complejidad en liquidación de tributos, el 18% cree que es la alta de tributos, mientras que el 7% cree que la falta de cultura tributaria contribuye en la evasión de tributos.

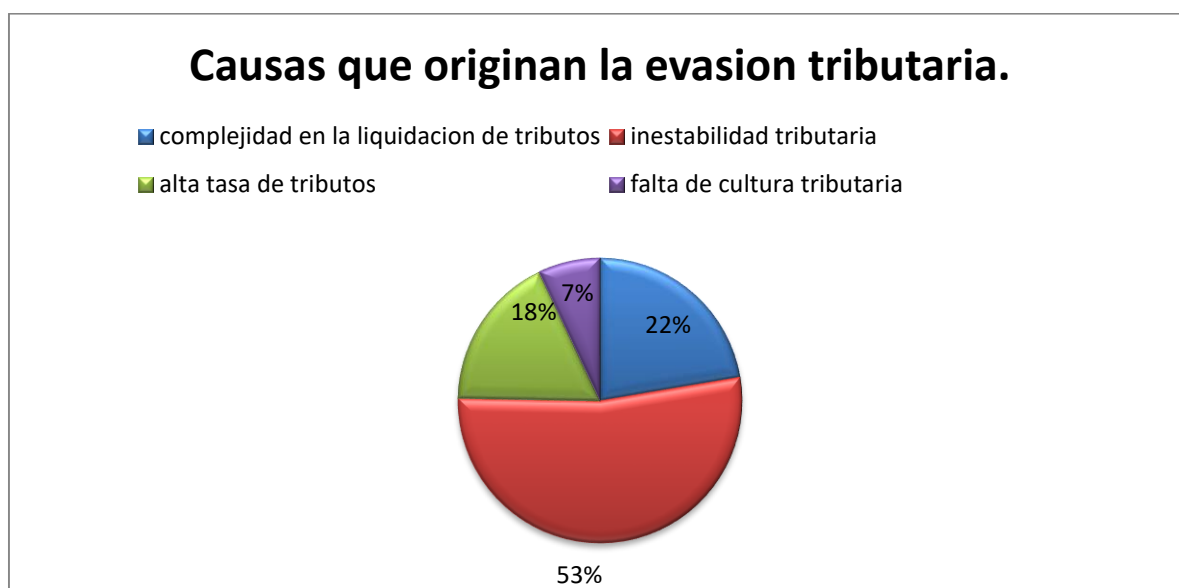
CUADRO N° 18

18. MARQUE LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Complejidad en la liquidación de tributos.	19	22%
Inestabilidad tributaria.	45	53%
Alta tasa de tributos.	15	18%
Falta de cultura tributaria.	6	7%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las Mypes del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 18



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 18:

De acuerdo a la encuesta practicada a los negociantes textiles del centro comercial bahía center, el 53% cree que la inestabilidad tributaria es una causa que originan la evasión tributaria, el 22% cree que es la complejidad en liquidación de tributos, el 18% cree que es la alta de tributos, mientras que el 7% cree que las causas de la evasión de tributos es la falta de cultura tributaria.

CUADRO N° 19

19. ESTARÍA USTED DE ACUERDO CON UNA PROPUESTA PARA COMBATIR EL PROBLEMA DE EVASIÓN TRIBUTARIA.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	84	99%
NO	1	1%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las Mypes del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 19



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 19:

Conforme a la encuesta aplicada a los negociantes textiles del centro comercial bahía center, el 99% indican que están de acuerdo con una propuesta para combatir la evasión de tributos, mientras que el 1% indica que no.

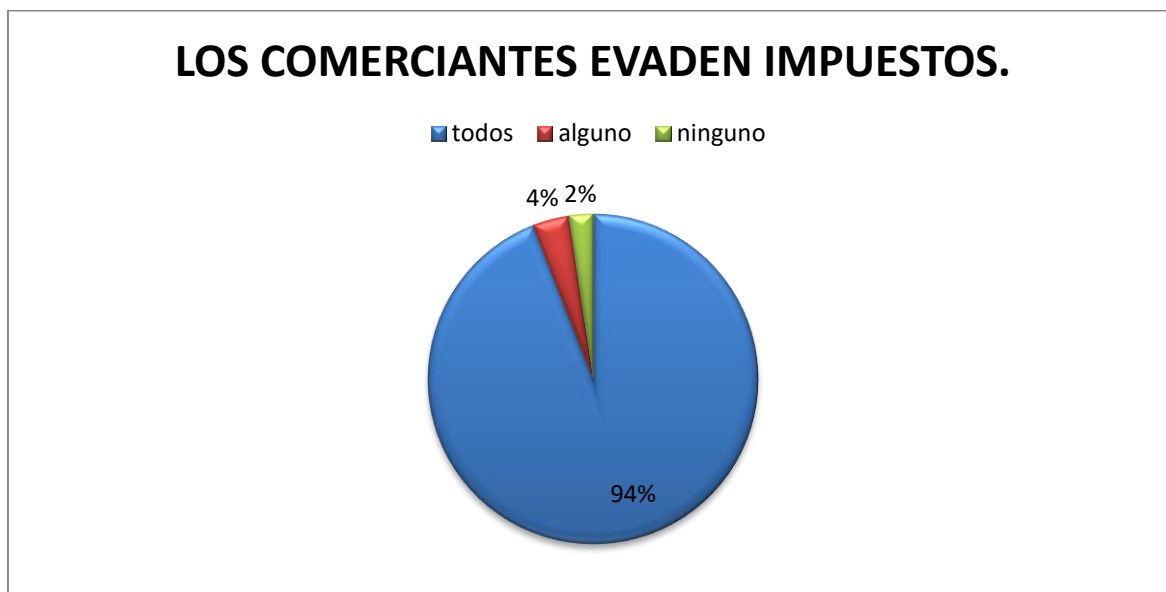
CUADRO N° 20

20. CREE USTED QUE LOS DEMÁS COMERCIANTES DEL SECTOR TEXTIL DEL CENTRO COMERCIAL BAHÍA CENTER EVADEN IMPUESTOS.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Todos	80	94%
algunos	3	4%
ningunos	2	2%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las Mypes del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

GRÁFICO N° 20



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 20:

De conformidad a la encuesta aplicada a los comerciantes textiles del centro comercial bahía center, el 94% del total cree que los demás comerciantes de su sector evaden impuestos, el 4% cree que algunos evaden impuestos, mientras que el 2% cree que ninguno evade.

CONTRASTACION DE HIPOTESIS.

En el presente trabajo se tiene la siguiente hipótesis: Las causas que motivan la evasión tributaria en las MYPES del centro comercial bahía center sector textil de Chimbote son: falta de cultura tributaria, tasa de tributos elevados, complejidad en la liquidación de los tributos, inestabilidad tributaria por parte del estado y la informalidad.

Analizando los resultados encontramos los siguientes cuadros que nos ayudan a responder la hipótesis planteada.

CUADRO N° 20

CREE USTED QUE LOS DEMÁS COMERCIANTES DEL SECTOR TEXTIL DEL CENTRO COMERCIAL BAHÍA CENTER EVADEN IMPUESTOS.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Todos	80	94%
Algunos	3	4%
Ningunos	2	2%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las Mypes del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

ANÁLISIS DEL CUADRO N° 20:

De acuerdo a la encuesta realizada a los comerciantes textiles, el 94% del total cree que los demás comerciantes de su sector evaden impuestos, el 4% cree que algunos evaden impuestos, mientras que el 2% cree que ninguno evade.

CUADRO N° 2.

CREE USTED QUE LAS LEYES TRIBUTARIAS SON ESTABLES Y FACILES DE INTERPRETAR.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	6	7%
No	79	93%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las MYPES del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote.

ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 02:

De acuerdo a la encuesta practicada a los negociantes textiles del centro comercial bahía center, el 93% del total cree que las leyes tributarias no son estables ni fáciles de interpretar, mientras que el 7% cree que son estables y fáciles de interpretar.

CUADRO N° 18

MARQUE LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Complejidad en la liquidación de tributos.	19	22%
Inestabilidad tributaria.	45	53%
Alta tasa de tributos.	15	18%
Falta de cultura tributaria.	6	7%
TOTAL	85	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a las Mypes del Centro Comercial Bahía Center, sector textil- Chimbote

ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 18:

De acuerdo a la encuesta efectuada a los comerciantes del centro comercial bahía center sector textil, el 53% que la inestabilidad tributaria es uno de los motivos que originan la evasión de tributos, el 22% indica que es la complejidad en liquidación de tributos, el 18% cree que es el alta de tributos, mientras que el 7% cree que las causas que originan de la evasión tributaria es la falta de cultura tributaria.

Con este análisis podemos concluir o contrastar definitivamente nuestra hipótesis sobre todo con el cuadro N° 18 donde la causa de inestabilidad tributaria con un 53% es la que origina mayor evasión tributaria seguido de la complejidad en la liquidación de tributos con un 19%, después tenemos las altas tasas de tributos con un 18% y en último lugar la falta de cultura tributaria con un 7%.

IV. DISCUSIÓN.

En esta sección se muestran todos los resultados de los documentos recogidos en el estudio se plasman los indicadores de variables en estudios y discutidos en la presente exposición. Primero, se describen los resultados más relevantes relacionados con el análisis y que se encontraron consistentes con la pregunta. **creo usted que las leyes tributarias son estables y fáciles de interpretar**, aplicado en el cuestionario N°2; obtuvimos como resultado que el 93% de los comerciantes del sector textil del centro comercial bahía center de la ciudad de Chimbote creen que las leyes son inestables y difíciles de interpretar. Según Yacolca Estares, Daniel (2010) Su afirmación de que ante el cambio constante los contribuyentes no se toman en serio el pago de impuestos alienta el incumplimiento en forma de excusas inmortales para la evasión. Además, esta preocupación es comprensible para nuestra profesión, ya que los orientadores que actúan como un ente asesor, deben actuar en interés propio para mantenerse al día con el ritmo del cambio para comprender en un tiempo récord, y luego insistir en que los legisladores quieren lo que se expresa y que promesa, que se proporciona. eso., indica un posible comportamiento de pedido incorrecto del comprador.

De acuerdo a la pregunta N° 3 **está de acuerdo con el porcentaje de las tasas de tributos** el 73% no está de acuerdo con el porcentaje de las tasas de impuestos. Para Ayala, Silvia (2001) Otro principio de la imprudencia fiscal es la expansión de las tasas impositivas, olvidando el principio existente de obtener más ganancias aumentando el número de contribuyentes, en lugar de subir las tasas o atraer a otros. Debido a esta intuición, los empresarios deciden no pagar los impuestos, así como el pago de impuestos sobre los préstamos hipotecarios fomenta la informalidad porque los costos de formalización son muy altos.

De acuerdo a la pregunta N° 4 **considera usted que debe pagar tributos a la sunat** el 99% considera que se debería pagar impuestos a la SUNAT, sin embargo, para Camargo Hernández, David (2005) las principales razones porque existe la negligencia es la falta de una veras y verdadera integridad fiscal individual y colectiva, resumen de lo cual algunas personas creen que no deben prestar asistencia al erario público, su inversión no generará empleos y nadie los garantizará. No desperdiciarán su aporte al país. Los aspectos de la ilegalidad pueden afectar la eficacia de las políticas, evitar oportunidades para utilizar sus propios recursos y así poder corromper a los funcionarios públicos.

De acuerdo a la pregunta N° 13 **conoce el procedimiento para calcular los tributos** el 94% respondieron que no. Según Yacolca Estares, Daniel (2010) menciona que una de las causas de la evasión tributaria es la complicación en la liquidación del impuesto; esto se da cuando el

contribuyente solicita efectuar la correspondiente liquidación para afrontar sus obligaciones, muchas veces no encuentra cómo. Esta situación se presenta porque los contribuyentes necesitan con urgencia el asesoramiento profesional de un tercero, lo que incurre en costos adicionales. Esta situación puede verse exacerbada para los pequeños contribuyentes que carecen de movilidad patrimonial, y los costos de esta propuesta pueden resultar desproporcionados. Aprende a calcular cuotas y/o liquidación por anticipado y rigor final, cómo obtener diversos formularios, cumplimentarlos, expedirlos a varios beneficiarios, presentar y pagar, etc. Pueden crear una enorme carga para los contribuyentes y crear anonimato fiscal. cuando no pueden contratar expertos. Vemos la confusión de que los empresarios no saben calcular los impuestos porque son complicados, entonces necesitan un profesional que los moralice.

Según la pregunta N° 18 **marque usted las principales causas por qué se origina la evasión tributaria**, 53% de los encuestados cree que la inestabilidad tributaria es uno de los motivos que influyen en la evasión de tributos. Según Yacolca Estares, Daniel (2010) Sugiere que las empresas evaden la fiscalización por el exceso de normas que se encuentran en constante revisión y no tiene sentido que los contribuyentes paguen impuestos formalmente frente a los constantes cambios que incentivan el incumplimiento en lo que es un intangible perpetuo. logro. Sin embargo, esta dificultad está afectando repentinamente a la población profesional, ya que los contadores que actúan como asesores tributarios deben actuar con sumo celo frente a la aceleración de los cambios para comprender los asientos válidos y luego cumplir con lo que los legisladores quieren declarar, y por lo tanto existe un riesgo para el actual. cliente. malentendido de la orden.

En la tesis Formas y Figuras de evasión de impuestos más frecuentes en Chile, por Carmen Gloria Peña Gonzales (2010) concluye **que la evasión de impuestos, es un fenómeno actual en nuestro sistema tributario**, en diversos grados de extensión y con diferentes matices y formas. Sin lugar a dudas la existencia de un mercado de bienes y servicios cada vez más competitivo e integrado, en un mundo caracterizado por la globalización y la digitalización han generado un fuerte impacto sobre las formas de evadir impuestos. Así mismo se observa en el gráfico N° 20 lo cual nos indica que el 94% cree que todos los comerciantes de su sector evaden tributos.

En la tesis Evasión fiscal, un perjuicio para la sociedad, principal actor, principal víctima, elaborado por Edgar Hernández Delgado (2010) concluye que **la ignorancia de las personas hacia las leyes**, es una causa lisa y sin dolo, pero aun así es un delito fiscal que afecta al estado; la complejidad de la escritura junto con la ineficiencia de la autoridad de hacienda para realizar su obligación. De la misma forma observamos también en el gráfico N° 14 lo que nos demuestra que el 82% desconoce el actual formato tributario. Es por eso que los comerciantes evaden impuestos.

Se encontró una tesis denominada causas que originan la evasión tributaria en los comerciantes del mercado ferrocarril en el centro ferretero-2009, del autor Córdova Loja Antonio Orlando de la universidad cesar vallejo de Chimbote concluye que: Los comerciantes de dicho sector, informan que las **leyes o normas, no son de fácil comprensión**, al hacernos tan confusas e inexplicables. La gran parte de los comerciantes, piensan que la causa más significativa para ellos es el **elevado porcentaje que tienen los impuestos** y que por lo tanto esto los lleva a incumplir con ellas. Como se puede observar de los datos obtenidos mediante la encuesta los comerciantes del sector textil del centro comercial bahía center de Chimbote, en el grafico N° 2 tenemos que el 93% de los comerciantes textiles creen que las leyes tributarias son inestables y difíciles de interpretar, de otro lado en el gráfico N° 3 podemos observar que el 73% de los comerciantes está en desacuerdo con el porcentaje de las tasas de tributos. Estos 2 elementos de la evasión tributaria hacen que se acreciente dicho problema ya que mientras existan leyes difíciles de interpretar y estén en constantes cambios habrá más confusión para los comerciantes y por otro lado el elevado porcentaje de los impuestos ínsita a evadir tributos.

V. CONCLUSIONES.

- De los resultados de la argumentación muestran que la indiferencia fiscal de los proveedores textiles en Chimbote City Rada Centro tiene las siguientes razones: El segundo lugar es la diversificación de los impuestos de liquidación, el 22% de las empresas cree que esta es una razón más para no pagar impuestos, y el número uno es la reestructuración fiscal con un 18% de hipotecas fiscales. Entre los encuestados, esta es otra razón para no pagar impuestos, seguida por la falta de conocimiento fiscal, que fue citada por el 7% de los encuestados como otra razón para la recaudación de impuestos. cambio.
- Las principales causas que determinan en la gran evasión tributaria en el sector textil del centro comercial Bahía Center de la ciudad de Chimbote son: **la inestabilidad tributaria**, que consiste en los constantes cambios que sufre la normatividad tributaria y esto va acompañado de incertidumbre de la norma ya que existen dudas en su interpretación, **complejidad en la liquidación de tributos**, se da cuando al momento de liquidar las obligaciones tributarias se tornan complejas y esto hace que muchas veces paguen montos que no son realizando pagos innecesarios y multas, **alta tasa de tributos**, la elevada tasa de los tributos influye a que los comerciantes opten por evadir y pagar menos tributos al estado ,**Falta de cultura tributaria**, se basa en elementos de formación humana, moralidad y valoración, desacuerdos con quienes necesitan recursos e idiosincrasias sobre el terreno, sospechas de manejo de bienes si creen que se han infringido o violado reglas, y elementos del estado que no consideran servicios. apropiado. previsto.
- La razón de la evasión de impuestos en la industria textil en la zona comercial central de Ensenada en la entrada de Chimbote se deriva de la naturaleza de impuestos cruzados de los impuestos, lo que confunde a las empresas al pagar impuestos y alienta a los contribuyentes a ignorar los aranceles. Otro incentivo para la fragmentación tributaria es la diversificación de los incentivos tributarios, que por lo general no incentivan a sus componentes, si el cumplimiento de las promesas requiere una reducción del placer Los esquemas tributarios excesivos y caprichosos también juegan las trabas de las normas aduaneras, como ya se ha demostrado científicamente probado., **Alta tasas de los tributos**; la elevada tasa de los tributos influye a que los comerciantes opten por evadir y pagar menos tributos al estado

además considerando esto que no es solamente a los pagos que realizan los comerciantes a cuenta del Nuevo Régimen Único Simplificado sino también están incluidos los tributos como por ejemplo: ONP, licencias de funcionamiento, ESSALUD, etc. Y por último **la falta de cultura tributaria** que está debido a los principios y razones de existencia de la jefatura, que van dirigidos contra la falta de favoritismo en sus gastos e inversiones, se desconocen los programas y políticas gubernamentales de distribución de sus ingresos. Por eso, hay quienes creen que las colaboraciones no se deben donar, para la creación de obras por su aportación propia, porque su ausencia garantiza que su aportación a obras ya existentes no se desperdiciará.

VI. SUGERENCIAS.

- Se recomienda al Perú reformar sus leyes tributarias y crear leyes estables, fáciles de interpretar y efectivas para no gravar a los contribuyentes. Se sigue recomendando reducir las tasas impositivas, reducir la evasión fiscal, promover la formalización de los comerciantes y aumentar su número. Además, es necesario preparar una libreta para la SUNAT. Todas las obligaciones tributarias formales y básicas deben incluirse de manera clara y sencilla, para que los contribuyentes puedan conocer mejor los códigos tributarios y no dejar las reglas para revisión. La oscuridad que los hace buscar la evasión fiscal de esta manera y arma la formalización de los empresarios.
- Se aconseja a los distribuidores que asistan a conferencias y cursos organizados por instituciones existentes a través de sus agencias, p. SUNAT, almacenes, recepción de pedidos y ofertas en sitio, etc.
- La propuesta del Ministerio de Educación de introducir cursos tributarios orientados a promover y desarrollar la justicia tributaria social en los programas educativos de las instituciones educativas de la región, si bien los estudiantes universitarios tendrán en cuenta el análisis actual para futuros estudios que se realicen en nombre de las instituciones educativas. Causas de la falta de pago de impuestos.

VII. REFERENCIAS

Libros consultados.

- ❖ Aguilar, S. (2012). Bancos ofrecerán créditos a MYPES con bajos intereses. *Chimbote emprende*, 13.
- ❖ Arancibia, C. (2009). Manual del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo. En C. Arancibia, *Manual del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo* (págs. 135-150). Lima: instituto pacifico s.a.c.
- ❖ Ataliba, G. (2005). *Hipotesis de la incidencia tributaria*. Lima: Instituto peruano de derecho tributario.
- ❖ Alva, M. (1995). *Analisis tributario*. *Analisis tributario*, 37-38.
- ❖ Bonzon, K. (2006). *Elusion tributaria*. Buenos Aires: Depalma.
- ❖ EIN, E. d. (2009). *Codigo tributario*. Lima: pacifico editores.
- ❖ Flores, P. (2009). *Derecho financiero y tributario peruano*. Lima: Ediciones Justo Valenzuela .EIRL.
- ❖ Flores, S. (2013). Auditoria tributaria. En S. Flores, *Auditoria tributaria* (págs. 45-47). Lima: Centro de especializacion en contabilidad y finanzas .
- ❖ Garcia, C. (2005). *Un nuevo instrumento para la lucha contra la elusion fiscal*. Lima: instituto de estudios fiscales.
- ❖ Garcia, R. (2008). *El delito tributario*. Lima: Editorial san marcos.
- ❖ Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación* . Mexico: Mc Graw Hill Editores S.A.
- ❖ Ministerio de la Produccion. (2009). *Guia de constitucion y formalizacion de empresas*. Lima: Ymagino publicidad.
- ❖ Ministerio de la Produccion. (2010). *Capacitacion de transferencias de gestion metodologica" componente de formalizacion"*. Direccion mi empresa.
- ❖ Ministerio de Trabajo y Promocion de Empleo. (2008). *Actualizacion de estadísticas de la Micro y Pequeña empresa*. 10-11.

- ❖ Pita, C. (1985). Concepto de la evasión tributaria. XVI asamblea general del centro interamericano de administradores tributarios, (pág. 143). asuncion.
- ❖ Rueda, P. (2012). Texto unico ordenado de la ley de impuesto a la renta. En P. Rueda, Texto unico ordenado de la ley de impuesto a la renta (págs. 101-105). Lima: Editora grafica bernilla.
- ❖ Rueda, P. G., & Rueda, P. j. (2013).Codigo Tributario. Lima: Editora Grafica Bernilla.
- ❖ Sánchez, H., & Reyes, C. (2002). Metodología y Diseños en la Investigación Científica. Lima: Editorial Universitaria URP.
- ❖ Sunat. (2013). Regimenes tributarios. Manual tributario, 10-18.
- ❖ Sunat. (2013). Regimenes tributarios. Manual tributario, 1-4.
- ❖ Tejerizo, L. (2000). Derecho financiero y tributario. Madrid: McGraw-Hill.
- ❖ Villegas, H. (2000). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- ❖ Villegas, H. (2002). Derecho penal tributario. Buenos aires: Ediciones Depalma.

Tesis consultadas:

- ❖ Aguirre,Avila, A. A., & Silva,Tongo, O. (2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo-año 2013. Trujillo, Trujillo, Perú.
- ❖ Azabache, C .E. (2008). Evasión tributaria en la industria de calzado en el distrito del porvenir. Trujillo, Perú.
- ❖ Barbara,R. (2008). La elusion tributaria y la teoria del abuso del derecho y el fraude a la ley en el derecho tributario chileno. Chile.
- ❖ Cordova, L. (2009). Causas que origin la evasión tributaria en los comerciantes del mercado ferrocarril en el centro ferretero-2009. Chimbote, Ancash, Perú.

- ❖ Cruzado, Q., & Ticera, B. (2010). Factores causales que determinan la informalidad de las microempresas de mercado pueblos unidos de chimbote-2010. Chimbote, Ancash, Perú.
- ❖ Cueto, F., Augusto, I., & Parihuaman, D. (2009). Relacion entre los creditos obtenidos por las micro y pequeñas empresas y la participacion del mercado del sector comercial de ropa en el casco urbano, del 2004 al 2008. Chimbote, Ancash, Perú.
- ❖ Delgado, H. (Abril de 2010). Evasion fiscal, un perjuicio para la sociedad, principal actor, principal victima. Michoacana, Mexico.
- ❖ Medina, C. (2010). Derterminacion y analisis de los beneficios del decreto legislativo 1086 (LEY DE LAS MYPES), en la disminucion de la informalidad comercial. Trujillo, La libertad, Perú.
- ❖ Pastor, O. (2010). La informalidad de las mypes y su influencia en el acceso a los creditos que ofrece el sistema financiero en el distrito de los olivos en el año 2010. Lima, Lima, Perú.
- ❖ Peña, G. (2010). Formas y figuras de evasion de impuestos mas frecuentes en Chile. Chile.
- ❖ Uribe, R. c., & Minaya, U. E. (2010). Relacion que existe entre la fiscalizacion de la Sunat y la evasion tributaria de las pequeñas empresas del sector comercio de la ciudad de chimbote 2010. Chimbote, Ancash, Perú.

Linkografía:

- ❖ Abreu, S. (2011). monografias.com s.a. Recuperado el 6 de octubre de 2013, de monografias.com: <http://www.monografias.com>
- ❖ Alva, M. (6 de Agosto de 2012). *Pontificia Universidad Católica del Perú*. Recuperado el 19 de Junio de 2014, de <http://blog.pucp.edu.pe>.
- ❖ Ayala, S. (Agosto de 2001). SUNAT. Recuperado el 10 de 05 de 2014, de http://WWW.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analisis.htm

- ❖ Bravo, S. (2007). tele ley. Recuperado el 08 de octubre de 2013, de <http://www.asesor.com.pe>
- ❖ Caicedo, J. (5 de Marzo de 2010). Evasion de impuesto en Colombia. Recuperado el 2013 de Setiembre de 6, de <http://www.boards5.melodysoft.com>
- ❖ Engel, E. (19 de Mayo de 2012). Evasion y elusion de impuestos en Chile. Recuperado el 6 de Setiembre de 2013, de <http://www.blog.latercera.com>
- ❖ Latinez,C. (26 de febrero de 2011). La primera digital 2013. (diario la primera peru) Recuperado el 5 de setiembre de 2013, de <http://www.diariolaprimera.com>
- ❖ Lujan, M. (20 de Agosto de 2009). Brasil cierra el cerco a evasores impositivos. Recuperado el 6 de Setiembre de 2013, de <http://www.suite101.net>
- ❖ Matos, B. (2009 de Juilo de 2009). Tributacion peru. Recuperado el 02 de Octubre de 2013, de <http://alanemiliomatosbarzola.wordpress.com/tag/mype/>
- ❖ Matos, B. (10 de Julio de 2011). Tributacion peru. Recuperado el 02 de Octubre de 2013, de <http://alanemiliomatosbarzola.wordpress.com>
- ❖ Ministerio de Economia y Finanzas. (2013). *Tribunal fiscal*. Recuperado el 12 de Octubre de 2013, de Glosario de Tributos internos: <http://www.mef.gob.pe>
- ❖ Morales, F. (7 de Octubre de 2012). Cooperacion en red Euro Americana para el desarrollo sostenible. Recuperado el 7 de Octubre de 2013, de <http://www.creadess.org>
- ❖ Panibra, F. (3 de Julio de 2013). Pontificia Universidad Catolica del Peru. Recuperado el 2 de Noviembre de 2013, de <http://blog.pucp.edu.pe>
- ❖ Perez, D. I. (Junio de 2009). Elusion, evasion y obligacion tributaria. (monografias.com s.a) Recuperado el 5 de Setiembre de 2013, de <http://www.monografias.com>
- ❖ Rivaños, R. (11 de Febrero de 2013). Rpp economia. (comscore) Recuperado el 6 de Setiembre de 2013, de <http://www.rpp.com.pe>

- ❖ Solorzano, T. (5 de Julio de 2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria. Recuperado el 31 de Octubre de 2013, de <https://s3.amazonaws.com>
- ❖ Sunat. (2006). INEI. Recuperado el 2 de Octubre de 2013, de ENAHO: <http://www.inei.com>
- ❖ Sunat. (2013). Sunat. Recuperado el 03 de Octubre de 2013, de <http://mype.sunat.gob.pe>
- ❖ SUNAT. (02 de Julio de 2013). *Boletín de orientación*. Recuperado el 04 de Diciembre de 2013, de <http://eboletin.sunat.gob.pe>
- ❖ Yacolca, E. (2010). Sunat. Recuperado el 1 de Octubre de 2013, de causas de la evasión tributaria: <http://www.sunat.com>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	POBLACION Y MUESTRA	TIPO DE INVESTIGACION
Causas que originan la evasión tributaria en las MYPES del Centro Comercial Bahía Center, Chimbote-2014	¿Cuáles son las causas que originan la evasión tributaria en las MYPES del Centro Comercial Bahía Center, Chimbote-2014?	Determinar las causas que originan la evasión tributaria en las MYPES del centro comercial bahía center de la ciudad de Chimbote-2014.	Identificar las causas que originan la evasión tributaria en el sector textil del centro comercial Bahía Center de la ciudad de Chimbote.	Las causas que originan la evasión tributaria en las MYPES del centro comercial bahía center Chimbote son: falta de cultura tributaria, tasa de impuestos elevados, complejidad en la liquidación del impuesto, inestabilidad tributaria por parte del estado y la informalidad.	Evasión tributaria.	Informalidad Cultura tributaria Inestabilidad tributaria. Tasa de tributos.	P: 257 MYPES del sector comercial bahía center M: 85 MYPES del sector textil del centro comercial bahia center	Explicativa - no experimental
			Describir las causas que influyen en la evasión tributaria en el sector textil del centro comercial Bahía Center de la ciudad de Chimbote.					
			Explicar las causas que influyen en la evasión tributaria en el sector textil del centro comercial Bahía Center de la ciudad de Chimbote.					

ANEXO 2.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

I. TITULO

Causas que originan la evasión tributaria en las Mypes del centro comercial bahía center, Chimbote -2014.

II. FORMULACION DEL PROBLEMA.

¿Cuáles son las causas que originan la evasión tributaria en las mypes del centro comercial bahía center, Chimbote?

III. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Determinar las causas de la evasión tributaria en las mypes del centro comercial bahía center de la ciudad de Chimbote-2014.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar las causas que originan la evasión tributaria en el sector textil del centro comercial Bahía Center de la ciudad de Chimbote.

Describir las causas que influyen en la evasión tributaria en el sector textil del centro comercial Bahía Center de la ciudad de Chimbote.

Explicar las causas que influyen en la evasión tributaria en el sector textil del centro comercial Bahía Center de la ciudad de Chimbote.

JUICIO DE EXPERTO.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL VALIDADOR:

INSTRUCCIONES: Primero lea los objetivos, y después considere minuciosamente el nivel de congruencia de este ítem con el objetivo.

Evalué la congruencia según las siguientes categorías:

A= Alto grado de congruencia

M= Grado medio de congruencia

C= Bajo grado de congruencia

Si usted quiere hacer un comentario sobre la congruencia de ese ítem regístrelo en el lugar reservado para ello. Después de que haya terminado con el primer ítem, Proceda con los siguientes ítems.

N°	INDICADOR	ITEMS	EVALUACION	COMENTARIO
		<p>OBJETIVO N°1: Describir las causas que influyen en la evasión tributaria en el sector textil del centro comercial Bahía Center de la ciudad de Chimbote.</p>		
01	Informalidad	<p>Su negocio, ¿cuenta con un numero ruc?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>		
02	Inestabilidad tributaria	<p>¿Cree usted que las leyes tributarias son estables y fáciles de interpretar?</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>		

03	Tasa de Impuestos	¿Está de acuerdo con el porcentaje de las tasas de tributos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
04	Cultura tributaria	¿Considera usted que debe pagar tributos al estado? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
		OBJETIVO N°02: Explicar las causas que influyen en la evasión tributaria en el sector textil del centro comercial Bahía Center de la ciudad de Chimbote.		
05	Informalidad	¿Qué tipo de comprobantes de pago emite al momento de realizar sus ventas? a. facturas b. boletas de venta c. recibo por honorarios d. N.A		
06	Cultura tributaria	¿Declara y paga sus tributos puntualmente al estado? a) Siempre b) Casi siempre c) A veces d) Nunca		
07	Cultura tributaria	¿Considera usted que es necesario conocer la normatividad tributaria? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

08	Informalidad	<p>¿Los ingresos que percibe en su negocio cubren con sus obligaciones?</p> <p>a) Siempre b) Casi siempre c) A veces d) Nunca</p>		
		<p>OBJETIVO N°03:</p> <p>Plantear una propuesta para los posibles problemas que se presenten en la evasión tributaria en el sector textil del centro comercial Bahía Center de la ciudad de Chimbote.</p>		
09	Informalidad	<p>¿Sabe a qué régimen tributario pertenece su negocio?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>		
10	Inestabilidad tributaria	<p>¿Sabe usted cómo inscribirse en el Registro Único del Contribuyente de SUNAT?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>		
11	Informalidad	<p>¿Conoces las sanciones que se aplican al no pagar tributos?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>		
12	Cultura tributaria	<p>¿Sabe usted cómo y dónde pagar tributos?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>		

13	Cultura tributaria	<p>¿Conoce el procedimiento para calcular los tributos?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>		
14	Inestabilidad tributaria	<p>¿Tiene usted conocimiento acerca del actual sistema tributario?</p> <p>a) conocimiento suficiente b) conocimiento regular c) conocimiento mínimo d) desconocimiento</p>		
15	Informalidad	<p>¿Cuál cree usted que es la forma más adecuada de poder contrarrestar la evasión tributaria en nuestro medio?</p> <p>a) Aplicación del sistema tributario acorde a nuestra realidad b) Simplificación de trámites tributarios c) Aplicación de sanciones por intermedio de la SUNAT d) Realizar campañas de orientación tributaria</p>		
16	Informalidad	<p>¿Cuáles son los ingresos mensuales de su empresa?</p> <p>a) hasta s/.5,000.00 b) de s/. 5,000.00 hasta s/.8,000.00 c) de s/. 8,000.00 hasta s/.13,000.00 d) más de s/.13,000.00</p>		
17	Cultura tributaria	<p>¿Cuál cree usted que son las causas que influyen en la evasión tributaria?</p> <p>a) Alta tasa de tributos b) Falta de cultura tributaria c) Complejidad en la liquidación de tributos d) Inestabilidad tributaria.</p>		

18	Cultura tributaria	<p>Marque las causas que originan la evasión tributaria.</p> <p>a) Complejidad en la liquidación de tributos</p> <p>b) Inestabilidad tributaria</p> <p>c) Alta tasa de tributos</p> <p>d) Falta de cultura tributaria</p>		
19	Cultura tributaria	<p>¿Estaría de acuerdo usted con una propuesta para combatir el problema de la evasión tributaria?</p> <p>a) Si</p> <p>b) No</p>		
20	Cultura tributaria	<p>¿Cree usted que los demás comerciantes del sector textil del centro comercial bahía center evaden tributos?</p> <p>a) Todos</p> <p>b) Algunos</p> <p>c) Ninguno</p>		

ENCUESTA

Instrucciones: Marque con una "X" la alternativa que usted crea conveniente. Le agradecemos su comprensión, interés y apoyo.

Objetivo: recoger información sobre las causas que originan la evasión tributaria del centro comercial bahía center de la ciudad de Chimbote.

1. Su negocio, ¿cuenta con un numero RUC?

Sí No

2. ¿Cree usted que las leyes tributarias son estables y fáciles de interpretar?

Sí No

3. ¿está de acuerdo con el porcentaje de las tasas de tributos?

Sí No

4. ¿Considera Usted que debe pagar tributos al estado?

Sí No

5. ¿Qué tipo de comprobantes de pago emite al momento de realizar sus ventas?

- a) Facturas
- b) Boletas de venta
- c) Recibo por honorarios
- d) N.A

6. ¿Declara y paga sus tributos puntualmente al estado?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) A veces
- d) Nunca

7. ¿considera usted que es necesario conocer la normatividad tributaria?

SI NO

8. ¿Los ingresos que percibe en su negocio cubren con sus obligaciones?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) A veces
- d) Nunca

9. ¿sabe a qué régimen tributario pertenece su negocio?

SI NO

10. ¿Sabe cómo inscribirse en el Registro Único del Contribuyente de SUNAT?

SI NO

11. ¿conoces las sanciones que se aplican al no pagar tributos?

SI NO

12. ¿sabe usted cómo y dónde pagar sus tributos?

SI NO

13. ¿conoce el procedimiento para calcular los tributos?

SI NO

14. ¿tiene usted conocimiento acerca del actual sistema tributario?

- a) conocimiento suficiente
- b) conocimiento regular
- c) conocimiento mínimo
- d) desconocimiento

15. ¿Cuál cree usted que es la forma más adecuada de poder contrarrestar la evasión tributaria en nuestro medio?

- a) Aplicación del sistema tributario acorde a nuestra realidad
- b) Simplificación de trámites tributarias
- c) Aplicación de sanciones por intermedio de la SUNAT
- d) Realizar campañas de orientación tributaria

16. ¿Cuáles son sus ingresos mensuales de su empresa?

- a) Hasta S/. 5,000.00
- b) De S/. 5,000.00 hasta S/.8,000.00
- c) De S/. 8,000.00 hasta S/. 13,000.00
- d) Más de S/. 13,000.00

17. ¿cuál cree usted que son las causas que influyen en la evasión tributaria?

- a) Alta tasa de tributos
- b) Falta de cultura tributaria
- c) Complejidad en la liquidación de tributos
- d) Inestabilidad tributaria.

18. Marque las causas que originan la evasión tributaria.

- a) Complejidad en la liquidación de tributos
- b) Inestabilidad tributaria
- c) Alta tasa de tributos
- d) Falta de cultura tributaria

19. ¿Estaría de acuerdo usted con una propuesta para combatir el problema de la evasión tributaria?

- a) Si
- b) No

20. ¿cree usted que los demás comerciantes del sector textil del centro comercial bahía center evaden tributos?

- a) todos
- b) algunos
- c) ninguno

Gracias por su participación.



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, **Dr. Mucha Paitan Angel** docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: titulado “**CAUSAS QUE ORIGINAN LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS MYPES DEL CENTRO COMERCIAL BAHIA CENTER, CHIMBOTE - 2014.**”Cuyo autor(a) es **Flores Jaimes, Jhon Machi**, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo. En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 19 de Diciembre 2014

Nombres y Apellidos Mucha Paitan Angel	Firma
DNI: 17841314 ORCID : 0000-0003-1411-8096	